MÓDULO 1: INDICADORES DE LEGISLACIÓN

ART. 1, 2, 3 Y 7 C), E) Y G)

ESTRUCTURAL PROCESO RESULTADO

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
RECEPCIÓN DE	L DERECHO		
Indicador	Incorporación de Belém do Pará en el ordenamiento jurídico nacional (con rango constitucional, supra legal o legal) R1	Procesos de ratificación de la Convención de Belém do Pará.	Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica y otras) ejercida por una pareja, expareja en los últimos doce meses, dividido por el total de mujeres en cada una de esas mismas edades, multiplicado por 100.000. R1, R40
	La Convención de Belém do Pará se ha incorporado al ordenamiento jurídico, por medio del respectivo proceso de ratificación. Atendiendo al art. 144 de la Constitución de la República, en caso de conflicto entre un tratado y la ley secundaria, prevalecerá el tratado, por lo que la Convención posee rango supra legal en estos casos.	La Convención se ratificó mediante Decreto Legislativo No. 430, del 23 de agosto de 1995, Publicado en el Diario Oficial No. 154, Tomo 328, de la misma fecha.	NO DATO
	Incorporación del concepto de violencia basada en género de acuerdo con la definición de la Convención, en la legislación de violencia. R1	Leyes específicas sobre violencia en el país y a nivel federal, estadual o provincial o local, de acuerdo a su división legislativa. R1	Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica y otras) ejercida por una pareja, expareja a lo largo de la vida, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000. R1, R40

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
El artículo 8 literal k) de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres- LEIV retoma la definición de violencia contra las mujeres establecida en la Convención, como definición legal para la aplicación del marco normativo en la materia.	El Salvador promulgó Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, mediante Decreto Legislativo No. 520, publicado en el Diario Oficial No. 2, Tomo 390 de fecha 4 de enero de 2011. Dicha ley tiene aplicación nacional.	NO DATO
Incorporación de la violencia psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras en la legislación de violencia, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, embarazadas, en situación socioeconómica desfavorable, con opciones sexuales diversas, por su identidad de género, en situación de migrantes o afectadas por situaciones de conflictos armados, refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad. R1	Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia.	Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia por perpetrador distinto a la pareja o ex-pareja, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras) en los últimos doce meses, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000. R1, R40
La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, incorpora en sus artículos 9 y 10, los tipos de violencia siguientes: Económica, Feminicida, Física, Psicológica y emocional, Patrimonial, Sexual y Simbólica; así como las modalidades de violencia comunitaria, institucional y laboral. La Violencia intrafamiliar se regula mediante otra ley especial. El Artículo 5 de la misma ley especial establece que esta se aplicará en beneficio de las mujeres, sin distinción de edad, identidad sexual, estado familiar, procedencia rural o	Para el período 1983 a noviembre de 2016, el país ha presentado siete Informes al Comité CEDAW, siendo los siguientes: 1. Primer Informe de El Salvador sobre el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). 2. Segundo Informe de El Salvador sobre el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). 3. Tercero y cuarto Informes de El Salvador	NO DATO

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
 urbana, origen étnico, condición económica,	sobre el cumplimiento de la Convención sobre	
nacionalidad, religión o creencias,	la Eliminación de todas las formas de	
discapacidad física, psíquica o sensorial, o	discriminación contra la mujer (CEDAW).	
cualquier causa análoga.	4. Quinto Informe de El Salvador sobre el	
	cumplimiento de la Convención sobre la	
	Eliminación de todas las formas de	
	discriminación contra la mujer (CEDAW).	
	5. Sexto Informe de El Salvador sobre el	
	cumplimiento de la Convención sobre la	
	Eliminación de todas las formas de	
	discriminación contra la mujer (CEDAW).	
	6. Séptimo Informe de El Salvador sobre el	
	cumplimiento de la Convención sobre la	
	Eliminación de todas las formas de	
	discriminación contra la mujer (CEDAW).	
	7. Octavo y noveno Informes de El Salvador	
	sobre el cumplimiento de la Convención sobre	
	la Eliminación de todas las formas de	
	discriminación contra la mujer (CEDAW).	
	http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBo	
	dyExternal/countries.aspx?CountryCode=SLV&	
	Lang=SP	
Sanción de legislación específica sobre	Cantidad de contrainformes presentados por	
diversas formas de violencia, entre ellas:	la sociedad civil a los órganos de supervisión	
2 trata de NNA, mujeres adultas y adultas	internacional en relación con el derecho a la	
mayores R2	vida libre de violencia.	
Mediante Decreto Legislativo No. 824, de	Para el período 2008 a noviembre de 2016,	
fecha 16 de octubre de 2014, publicado en el	son siete contra-informes los que han	
Diario Oficial No. 213, Tomo 405, de fecha 14	presentado la sociedad civil y los órganos de	
de noviembre de 2014, se aprobó la Ley	supervisión internacional en relación con el	
Especial contra la Trata de Personas, que tiene	derecho a la vida libre de violencia, siendo los	
por objeto la detección, prevención,	siguientes:	
persecución y sanción del delito de trata de		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
personas; así como la atención, prestitución integrales de los dere víctimas, personas depend responsables procurando los meca posibiliten este propósito. De igual forma, tanto la Ley Espe para una Vida Libre de Violenco Mujeres - LEIV y la Ley de Igualdad Erradicación de la Discriminación mujeres - LIE, constituyen un mai protección a diversas manifest violencia y discriminación contra la en especial a aquellas que situaciones vinculadas con la trata. Ambos cuerpos normativos articulado específico: - El artículo 30 de la LIE establece Estado para desarrollar una polít para la prevención, detección, protección de las mujeres víctim interna y transnacional, así como la catualización permanente de la sancionatoria o punitiva Por otro lado, el artículo 57 de la parte final, regula una serie de procesales para mujeres víctimas o	2. FESPAD 3. GLOBAL INITIATIVE TO END A PUNISHMENT OF CHILDREN 4. CENTER FOR REPRODUCTIVE R 5. CENTER FOR R RIGHTS'ADVOCACY BRIEF 6. THE ADVOCATES FOR HUMAN 7. PROCURADURIA PARA LA DER DERECHOS HUMANOS (PDDH) be aciones de se mujeres, y enfrentan el deber del dica integral atención y as de trata a revisión y legislación LEIV, en su e garantías	RIGHTS EPRODUCTIVE RIGHTS EENSA DE LOS Duts/TreatyBo
② prostitución forzada (conforme E Roma) R2		ados en número de niñas y adolescentes, mujeres tura por adultas y adultas mayores, que declaren

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		institucional, política y otras) en los últimos
		doce meses, dividido por el total de mujeres
		en esas mismas edades, multiplicado por
		100.000. R1, R40
	Las instituciones del Estado que cuentan con	NO DATO
	oficinas o mecanismos especializados en	
	violencia contra las mujeres, de acuerdo a lo	
	informado para el Informe de Estado y	
	Situación de Violencia contra las Mujeres,	
	ISDEMU, 2016, son:	
	1. ISDEMU, cuenta con 1 Oficina para el	
	ejercicio de la Rectoría Vida Libre de Violencia	
	para las mujeres Nacional	
	y 14 Oficinas con cobertura departamental	
	2. Procuraduría General de la República,	
	cuenta con 14 Unidades de atención	
	especializada a mujeres, con cobertura	
	Departamental.	
	3. Fiscalía General de la República, cuenta con	
	4 Unidades de atención especializada a	
	mujeres con cobertura Regional.	
	4. Policía Nacional Civil cuenta con 20	
	Unidades de atención especializada a mujeres	
	con cobertura Municipal.	
	5. Secretaría de Inclusión Social cuenta con 6	
	Sedes del Programa Ciudad Mujer, con	
	cobertura Regional.	
	7. Ministerio de Salud cuenta con 1 Dirección	
	de Atención a la Violencia con cobertura	
	Nacional.	
	http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/instituti	
	ons/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-	
	de-la-mujer/information_standards/informes-	
	exigidos-por-disposicion-legal	

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	Número de funcionarios/as públicos/as	
	procesados/as y/o sancionados/as por las	
	normas penales y/o administrativas por la no	
	aplicación de la normativa plan	
	nacional/acción/ estrategia sobre violencia	
	contra las mujeres. R17	
	La Ley Especial Integral para una Vida Libre de	
	Violencia para las Mujeres establece en su	
	artículo 47 la sanción penal por	
	Obstaculización al Acceso a la Justicia a quien	
	en el ejercicio de la función pública	
	obstaculizare la sanción o investigación de los	
	delitos contemplados en dicho marco legal.	
	De acuerdo a estadísticas proporcionadas al	
	ISDEMU, por la Fiscalía General de la	
	República, en 2014 se procesaron por este	
	delito a 2 personas, y en 2015 a 5 personas	
	por el mismo delito.	
	Existencia de procesos sistemáticos de	
	formación, capacitación y sensibilización a	
	funcionarios/as del sector público sobre las	
	herramientas legales de sanción, protección y	
	promoción de los derechos de las mujeres,	
	particularmente el derecho a una vida libre	
	de violencia. R19	
	El ISDEMU garantiza la existencia de procesos	
	de formación sistemáticos dirigidos al	
	funcionariado público de todas las	
	instituciones a través de la Escuela de	
	Formación para la Igualdad Sustantiva - EFIS.	
	Esta plataforma educativa ofrece tres niveles	
	formativos: básico, intermedio y de	
	especialización; en cada uno de estos niveles	
	el estudiantado puede acceder a planes	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO	0		
		formativos entre los que se incluye la formación sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, actualmente disponible en el nivel básico a través del módulo de ABC Vida Libre de Violencia y en el nivel intermedio, en el módulo de Marco Normativo. http://www.escueladeigualdadisdemu.gob.sv/				
	② acoso sexual en el empleo, instituciones educativas, de salud u otros de naturaleza pública o privada, en particular, para las mujeres indígenas, considerando también a las que son étnicamente diversas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad de género, migrantes, refugiadas, las personas desplazadas, adultas mayores o privadas de su libertad. R3	Tipo de procesos existentes (naturaleza, tiempo, contenidos)	mujeres (N número de adultas y a últimos do escenarios	micidio y/o muei IVM) por 100.00 niñas y adolesco dultas mayores a ce meses en los de femicidio, div s, multiplicado p	0 mujeres: entes, muje asesinadas distintos vidido por e	eres en los el total
 	El acoso sexual está regulado en el Código Penal salvadoreño, sin embargo, para garantizar la protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en todos los ámbitos en los que se desarrolla, y de acuerdo a los parámetros de la Ley Especial, se ha incorporado al Código Procesal Penal el Art. 16-A que establece una regla especial de interpretación: "La interpretación de este	La Plataforma Profesional y Cultura Institucional, presenta una oferta de formación para servidoras públicas, que promueve la participación, la cooperación y estimulación de la creación de pensamiento con una actitud crítica, para tener capacidad de responder y actuar ante los desafíos que enfrentan las personas servidoras del estado y cuenten con una institucionalidad capaz de	100,000 mt En 2014: 8. En 2015: 16 CANTIL MUJER	68	S VIOLENTAS ANGO DE EL	S DE DAD,
	Código deberá realizarse de manera integral y	avanzar en el cierre de brechas que generan	an		Año)
	en armonía con la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres,	desigualdad y discriminación. Los distintos módulos y sus contenidos			Año 2015	Año 2016
	la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres y demás	pueden ser consultados en: http://www.escueladeigualdadisdemu.gob.sv/	Rango de	0 - 12 Años	7	4
	principios contenidos en las Convenciones,	index.php/ct-menu-item-4/plataforma-	Edad	13 - 17 Años	51	54
	Tratados internacionales y la legislación	profesional-y-cultura-institucional		18 - 30 Años	197	161

TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN MULTILATERAL – MESECVI. EL SALVADOR 2016

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO		
vigente".	http://www.escueladeigualdadisdemu.gob.sv/	31 - 40 Años	111	94
	index.php/ct-menu-item-4/plataforma- profesional-y-cultura-institucional/plataforma-	41 - 50 Años	97	80
	virtual-de-formacion-educativa	51 - 60 Años	41	34
		61 - 70 Años	11	17
		71 - 80 Años	10	4
		81 - 90 Años	1	3
		Edad No Registrada	48	14
		Total	574	465
		Fuente: Departamento de E datos de la Mesa Tripartita a la fecha 16/11/2016. Notas: 1. La información correspon violentas de mujeres ocurrio del año 2015 y 2016. 2. Se informa que los datos pueden sufrir alguna variaci esta pendiente la conciliació del mes de noviembre del pi CANTIDAD DE VÍCTIMAS FEMINICIDIO (ART. 45 LEI POR RANGO DE EDAD, DUI 2015 Y 201	(PNC, IML de a muer das en el pe del año 20 ión en visto ón de Hom resente añ DEL DELITO V Y ART. 46 RANTE LOS 6.	y FGR) tes eriodo 116 a que icidios o. O DE 6 LEIV) 6 AÑOS
			Añ	
			Año 2015	Año 2016
		Rango de 0 - 12 Años	6	3
		Edad 13 - 17 Años	22	26

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO		
		18 - 30 Años	103	92
		31 - 40 Años	72	54
		41 - 50 Años	44	45
		51 - 60 Años	27	23
		61 - 70 Años	10	11
		71 - 80 Años	9	1
		81 - 90 Años	0	2
		Edad No Registrada	58	78
		Total	351	335
□ fomicidio, va soa que se bubiera	☑ Número y tipo de entidades del sector	Notas: 1. La información ha sido pro de personas. 2. Se informa que las víctima pueden estar incluidas en las que inicialmente no se típica Nota General: La informació términos de cantidades seg sistema Instituci Tasa de condena del femicid	s de Femin MVM en v el hecho. ón se entre ún registro onal.	icidios vista ga en os del
femicidio, ya sea que se hubiera incorporado como delito autónomo o como	público que asumen estos procesos	procesos penales iniciados p		
agravante de homicidio. R6		femicidio / muerte violencia		
		razón de género versus núm penales con sentencia (cond	-	
		absolutoria) por el delito de homicidio de mujeres por ra	femicidio ,	/

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		R6, R40
El delito de feminicidio fue incorporado al marco normativo salvadoreño a partir del mes de enero de 2012, a través de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para	Las instituciones del sector público que acceden a los procesos formativos impartidos desde la EFIS, son – principalmente- las integradas en los mecanismos de coordinación	CANTIDAD DE CASOS JUDICIALIZADOS EN LOS DELITOS DE FEMINICIDIOS DURANTE LOS AÑOS 2015 Y 2016.
las Mujeres que en sus artículos 45 y 46 tipifica el feminicidio y feminicidio agravado	interinstitucional para la implementación del marco normativo para la igualdad (Sistema	Año de Inicio del Proceso Judicial Total 2015 2016
respectivamente.	Nacional de Igualdad Sustantiva y Comisión Técnica Especializada para la operativización de la Ley Especial Integral para una Vida Libre	Casos 72 118 190 Judicializado s
	de Violencia para las Mujeres), que en su conjunto han sumado alrededor de 68 instituciones, entre las que se cuentan	Fuente: Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 16/11/2016. Notas: 1. Se consideran los delitos de Feminicidios
	Instituciones del Órgano Ejecutivo, Legislativo, Ministerio Público y Municipalidades.	considerados en los Art. 45 LEIV y Art. 46 LEIV. 2. Datos independientemente el año de inicio del expediente. 3. Se informa que un caso puede incluir varios imputados.
		CANTIDAD DE CASOS CON SENTENCIAS (CONDENATORIAS Y ABSOLUTORIAS) EN LOS DELITOS DE FEMINICIDIOS DURANTE LOS AÑOS 2015 Y 2016.
		Año de Resultado Año Total 2015 Año 2016
		Sentencias 24 20 44 Condenatori as
		Sentencias 9 5 14 Absolutorias Total 33 25 58

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		Fuente: Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 16/11/2016. Notas: 1. Se consideran los delitos de Feminicidios considerados en los Art. 45 LEIV y Art. 46 LEIV. 2. Se informa que un caso puede incluir varios imputados. 3. Los datos de las Sentencias Condenatorias y Absolutorias, incluyen Procedimientos Abreviados.
		Nota General: La información se entrega en términos de cantidades, según registros del sistema Institucional. No se entrega información sobre muertes de mujeres en razón de su género debido a que no se registra dicho nivel de detalle de manera automatizada.
🛚 violación y abuso sexual dentro del	Número de funcionarios/as que accedieron	Número y porcentaje de procesos penales
matrimonio y uniones de hecho R4	a los procesos	iniciados por el delito de femicidio,
		homicidio, asesinato versus número y
		porcentaje de procesos penales con sentencia
		(condenatoria o absolutoria) por el delito de
		femicidio, homicidio, asesinato. R6, R40
La violación o abuso sexual dentro del	De acuerdo al Informe de Rendición de	CANTIDAD DE CASOS INGRESADOS DE
matrimonio o en uniones de hecho se	Cuentas del ISDEMU, para el Periodo junio	LOS DELITOS DE HOMICIDIOS Y
encuentra tipificado por el ordenamiento	2014 – mayo 2015, se capacito a un total de	FEMINICIDIOS DURANTE LOS AÑOS 2015 Y 2016.
jurídico salvadoreño, siendo aplicable a tales	3,614 personas (1,904 mujeres y, 1,710	2015 1 2010.
ilícitos tanto la normativa penal, en la que se ha incorporado como agravante el "abuso de	hombres) Para periodo junio 2015 a marzo 2016 se	AÑO DE DENUNCIA
relaciones domésticas o de confianza derivada	formó a un total de 1,025 servidores y	Año
de relaciones de trabajo" (Código penal,	servidoras públicas.	Año 2015 2016 Total
artículo 162).	619 son mujeres y 406 son hombres	Cantid 716 566 1,282
Además, tanto la Ley Especial Integral para	provenientes de 68 instituciones públicas.	ad de
una Vida Libre de Violencia para las Mujeres,	http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/instituti	casos
como la Ley contra la Violencia intrafamiliar,	ons/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-	
contemplan este tipo de violencia contra las	de-la-	
mujeres como objeto de protección por vía	mujer/information standards/mecanismos-	
judicial.	de-participacion-ciudadana-y-rendicion-de-	

TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN MULTILATERAL – MESECVI. EL SALVADOR 2016

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<u>cuentas</u>	Fuente: Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 16/11/2016. Notas: 1. Se consideran los delitos de Homicidio Simple (Art. 128 CP) y Homicidio Agravado (Art. 129 CP) en víctimas del sexo femenino. Así como los delitos de Feminicidios considerados en los Art. 45 LEIV y Art. 46 LEIV. 2. Se informa que un caso puede registrar más de una víctima e imputados. CANTIDAD DE CASOS CON SENTENCIA (CONDENATORIAS Y ABSOLUTORIAS) DE LOS DELITOS DE FEMINICIDIOS Y HOMICIDIOS DURANTE LOS AÑOS 2015 Y 2016.
		Año de Resultado
		Resulta Sentencias 64 64 128 dos Condenatoria s Sentencias 26 31 57 Absolutorias Total 90 95 185
		Fuente: Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 16/11/2016. Notas: 1. Se consideran los delitos de Homicidio Simple (Art. 128 CP) y Homicidio Agravado (Art. 129 CP) en víctimas del sexo femenino. Así como los delitos de Feminicidios considerados en los Art. 45 LEIV y Art. 46 LEIV. 2. Los datos de las Sentencias Condenatorias y Absolutorias, incluyen Procedimientos

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		Abreviados. 2. Los datos son independientemente la fecha de inicio del expediente.
		Nota General: La información se entrega en términos de cantidades según registros del sistema Institucional.
Violación, abuso sexual, violencia sexual dentro de la familia nuclear o ampliada	Mecanismos de intercambio, seguimiento y evaluación de los procesos formativos.	Número y porcentaje de procesos sobre reparación a víctimas colaterales por femicidio por tipo de vínculo con la víctima. R 40
El Código Penal (artículo 162), considera como una agravante al delito de violación y agresión sexual las causales siguientes:	NO DATO	NO DATO
1) Por ascendientes, descendientes, hermanos, adoptantes, adoptados o cuando se cometiere en la prole del cónyuge o conviviente;		
2) Por persona encargada de la guarda, protección o vigilancia de la Víctima;		
②violencia sexual en conflictos armados, como forma de tortura, crimen de guerra y/o crimen de lesa humanidad R7	Existencia de procesos sistemáticos educativos en la currícula escolar de enseñanza primaria, media y universitaria y en la sociedad en general sobre los estereotipos de género, la igualdad de género y la promoción y protección de los derechos de las mujeres, así como la sanción por la violación del derecho a una vida libre de violencia. R16	Tasa de mortalidad por sexo debido a accidentes, homicidios o suicidios desagregados por causas. R6, R40

E	STRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
D e: d G H	El Código Penal en su Título XIX, contempla los Delitos contra la Humanidad, entre los que establece en los artículos 362 y 363, los delitos de Violaciones a las Leyes o Costumbres de Guerra y Violación de los Deberes de Humanidad.	Para el año 2015 el Ministerio de Educación - MINED reporta los avances que se detallan a continuación: 1. Coordinación interinstitucional para la Prevención de la violencia en los 50 municipios priorizados por el plan quinquenal 2014-2019.	NÚMERO DE MUERTES, SEGUN CAUSAL, POR AÑO, Y SEXO. 2014 CAUSA M H INDET. Trauma s/especificar 4 20 0 Accidentes 279 1410 0 Suicidio 96 335 0 M. violentas 294 3615 3
reconciliated and the conciliated and concilia	si bien las normas antes citadas no hacen referencia expresa a la "violencia sexual en conflictos armados como forma de tortura, crimen de guerra y/o crimen de lesa numanidad", constituyen normas bajo las cuales es posible, en el contexto de un conflicto armado juzgar y sancionar las conductas a las que se refiere el indicador. Siendo las normas citadas, las que se exponen a continuación: Art. 362 El que durante una guerra internacional o civil, violare las leyes internacionales o costumbres de guerra o de cualquier manera ocasionare daños psíquicos o corporales, deportación para trabajos forzados de la población civil en territorio ocupado, maltrato de prisioneros de guerra, muerte de rehenes, saqueo de la propiedad privada o pública, destrucción innecesaria de ciudades o pueblos o devastación no ustificada por necesidades militares, será cancionado con prisión de cinco a veinte años.	 Ejecución del Plan de Prevención Escolar que comprende: Ambientes de Convivencia Escolar, Talleres de Prevención de Violencia, Foros sobre una vida libre de violencia. Programa de formación en valores, por medio de la actividad atlético deportivo en CE ubicados en contextos de violencia social. Educación para la prevención de la violencia de género: Detección en el sistema educativo y aplicación de protocolo para denuncia de casos. Se han efectuado las modificaciones pertinentes a los sistemas de captura de información para poder visualizar el apoyo que se brinda a las mujeres, por lo que se cuenta con estos datos, tanto en Modalidades Flexibles, como en Alfabetización. Se ha brindado servicio educativo con modalidades flexibles y alfabetización en horarios acordes a la disponibilidad de tiempo de las mujeres que accedan al servicio 	CAUSA M H INDET. Trauma s/especif. ND ND ND Accidentes ND ND ND Suicidio ND ND ND M. violentas 573 6072 11 Fuente: Portal de Transparencia de la Corte Suprema de Justicia. http://www.transparencia.oj.gob.sv/portal/transpa rencia.php?opcion=13. Nota: Los datos se presentan en número absoluto. Se presentan los últimos datos publicados. Para 2015 no se obtuvieron datos de otras causales de muerte, excepto las muertes violentas.

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
militar, que violare los deberes de humanidad	educativo.	
con los prisioneros o rehenes de guerra o		
heridos a consecuencia de la misma, o con los	6. Se realizaron talleres de construcción	
que estuvieren en los hospitales o lugares	didáctica con docentes de modalidades	
destinados a heridos y el que cometiere	Flexibles en donde se abordó entre otra cosas	
cualquier acto inhumano contra la población	la necesidad de facilitar el acceso educativo a	
civil, antes, durante o después de acciones de	las mujeres.	
guerra, será sancionado con prisión de cinco a		
veinte años.	7. Entrega de promocionales a coordinadores	
	de las instituciones contratadas como	
	implementadoras sobre el peligro de la	
	migración ilegal y sobre el bachillerato Virtual	
	con énfasis en el apoyo a las mujeres.	
	A ~ 2046	
	Año 2016:	
	En implementación el componente de	
	educación en el Plan País Seguro en 10 de 50 municipios priorizados:	
	municipios priorizados.	
	1. En 109 centros escolares se implementa	
	plan de protección perimetral en horarios	
	establecidos conjuntamente con centros	
	educativos y con apoyo de la Fuerza Armada	
	FAES y PNC. Se desarrolla monitoreo	
	permanente de los casos de violencia, acoso,	
	homicidio, y abuso en los centros escolares, y	
	se diván casos a las instancias	
	correspondientes, (en mayo se derivaron 23	
	casos)	
	2. En 110 centros educativos se implementa el	
	proyecto "Un Millón de Pulmones para El	
	Salvador" como una acción de prevención de	
	riesgos y de protección del medio ambiente.	

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTAI	00	
	Se entregaron 6000 plantas que estudiantes			
	sembraran acompañado de actividades			
	educativas que sensibilizan la relación humano			
	-ambiente como ciclo sustentable.			
	Fuente: Informe presentado por el Ministerio			
	de Educación sobre la aplicación del Pacto			
	DESC.		~	
② violencia sexual en hospitales, centros	Existencia de actividades periódicas o			as y adolescentes
educativos, centros de privación de libertad y	conmemorativas a nivel escolar dedicadas a	(10 a 14 a	ños de edad) R9	, R14
otras instituciones del Estado, en particular	la eliminación de estereotipos de género y la			
para las mujeres indígenas, considerando	promoción de los derechos de las mujeres,			
también a las que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con	particularmente el derecho a una vida libre de violencia. R16			
discapacidad, con diferentes preferencias	de violencia. K10			
sexuales, por su identidad de género,				
migrantes, refugiadas, las personas				
desplazadas, adultas mayores o privadas de				
su libertad. R8, R9				
En todos los supuestos de violencia sexual, se	NO DATO	Este refie	re a porcentaje d	e adolescente de 10
aplica la normativa general del Código Penal,			embarazadas de	
la cual para su interpretación en casos de		embaraza	das de 10 a 49 a	ños.
violencia contra las mujeres, debe auxiliarse				
de la Ley Especial Integral para una Vida Libre		_	DOR: PORCENTAJE	DE EMBARAZO
de violencia para las Mujeres, de acuerdo a la		ADOLESCENTE. 2009-2014		
reforma realizada al Código Procesal Penal el			Total de	Porcentaje de
Art. 16-A que establece una regla especial de		Periodo	Inscripciones	embarazo adolescente
interpretación: "La interpretación de este			Maternas	
Código deberá realizarse de manera integral y		2009	74776	32.57
en armonía con la Ley Especial Integral para		2010	77361	31.40
una Vida Libre de Violencia para las Mujeres,		2011	84747	31.47
la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de		2012	82960	32.00
la Discriminación contra las Mujeres y demás		2013		
principios contenidos en las Convenciones,		2013	78761	31.63

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTAD	00		
Tratados internacionales y la legislación vigente".			78741 aboración pro erio de Salud (en datos
☑ violenciaobstétrica en hospitales y otras instituciones de salud del Estado. R9	Naturaleza de las actividades	incorporad Monitored ISDEMU. Número y	sticas presen das en el Sist o para la Igua porcentaje d lolescentes R	ema de Esta Idad (SEMI), de partos a t	dística y del
mistituciones de saida dei Estado. No		lillias y au	iolescentes n	.J, K14	
Si bien no existe normativa expresa que tipifique la violencia obstétrica, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres-LEIV contempla dentro de los parámetros establecidos en la modalidad de violencia comunitaria (art. 10 lit. a) que se considerará violencia contra la mujer, "toda acción u omisión abusiva que a partir de actos individuales o colectivos transgredan los	NO DATO	ater EL SA HOSPITA	ALVADOR: POI ALARIO EN AD PERSONAL CAL 2009	sonal calificado FOSALUD. RCENTAJE DE OLESCENTES A LIFICADO EN N D-2015	PARTO ATENDIDO MINSAL.
derechos fundamentales de la mujer y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión".		Año	T. partos adolescent es	T. partos hospitalari os	% parto adolesce nte
El mismo marco normativo, considera como		2009	23605	76672	30.8
violencia institucional "toda acción u omisión		2010	22742	77114	29.5
abusiva de cualquier servidor público que discrimine o tenga como fin dilatar,		2011	23581	80825	29.2
obstaculizar o impedir el goce y disfrute de los		2012	24190	82586	29.3
derechos y libertades fundamentales de las		2013	24073	80746	29.8
mujeres" (art. 10 lit. b) Bajo los dos artículos antes mencionados es		2014	23909	83213	28.7
posible obtener protección frente al		2015	23096	82299	28.1
cometimiento de actos de violencia obstétrica		<u> </u>	Elaboración pr		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTA	DO		
tanto en el ámbito público como privado,		del Min	isterio de Salud (MINSAL)	
considerando dicha práctica como una					
vulneración al derecho a acceder a servicios					
de salud integral libre de violencia contra las					
mujeres.		atendi institucio	partos adolescent dos por personal ones del Sistema I ue incluye MINSA	calificado en la Nacional de Sa	red de lud (SNS),
		HOSPIT	ALVADOR: PORC ALARIO EN ADOI RSONAL CALIFICA 201	LESCENTES AT ADO EN EL SN	ENDIDO
		Año	T. partos adolescentes	T. de partos hospitalari os	% parto adolesc ente
		2009	24411	99490	24.5
		2010	23590	98303	24.0
		2011	24494	103721	23.6
		2012	25068	105491	23.8
		2013	25002	102880	24.3
		2014	24802	105222	23.6
		2015	23990	104630	22.9
			Elaboración prop sterio de Salud (N		ı datos
		Solidario p del Seguro Militar; SN Las estadís	Ministerio de Sal ara la Salud; ISSS Social; COSAM – S – Sistema Naci ticas presentada las en el Sistema	– Instituto Sa Comando de onal de Salud. s se encuentra	llvadoreño Sanidad an

TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN MULTILATERAL – MESECVI. EL SALVADOR 2016

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		Monitoreo para la Igualdad (SEMI), del ISDEMU.
en relación con los derechos se	exuales y	Número y porcentaje de abortos en niñas y
reproductivos, legislación especí	fica que	adolescentes R10, R11, R14
incluya la sanción de violencia ol	ostétrica en	
particular en embarazos adolesc	entes; que	
permita la interrupción legal del	embarazo	
por causas terapéuticas; que per	mita la	
interrupción legal del embarazo	por	
violaciónsexual; que sancione la	esterilización	
forzada; que garanticen el acceso	o a la	
anticoncepción, incluyendo la an	ticoncepción_	
oral de emergencia; que sancion	e la	
inseminación artificial no consen	tida. R9,	
R10, R11, R12, R13, R14		

Respecto al acceso de métodos de planificación o anticonceptivos, El Salvador cuenta con diferentes políticas y documentos regulatorios promulgados por el MINSAL.	Añ	io	Grupos	Total de Abor	tos	
cuenta con diferentes políticas y documentos			de Edad	Espontáneos	Sánticos	Total
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			10 a 14	135	3	138
regulatorios promulgados por el MINSAL.		-	15 a 19	1,700	16	1,716
	20	09	20 y más	4,754	35	4,789
Estas normativas promueven la elección libre		-	Total	6,589	54	6,643
e informada de métodos de planificación,			10 a 14	120	3	123
tanto temporal como permanente, y establecen los lineamientos de actuación para	1	10	15 a 19	1,674	14	1,688
brindar atención integral en planificación	20.	10	20 y más	4,818	32	4,850
familiar, además de incluir una sección			Total	6,612	49	6,661
específica de anticoncepción dirigida a la			10 a 14	137	4	141
población adolescente.	20	.	15 a 19	1,735	24	1,759
	20	11	20 y más	5,221	48	5,269
Por ejemplo, el MINSAL cuenta con los			Total	7,093	76	7,169
"Lineamientos Técnicos para la provisión de			10 a 14	102	1	103
servicios de anticoncepción" (agosto 2016),	20	12	15 a 19	1,729	17	1,746
cuyo objetivo es proporcionar al personal de			20 y más	5,366	42	5,408
salud las directrices técnicas y los			Total	7,197	60	7,257
componentes esenciales para la atención			10 a 14	124	1	125
integral e integrada en la provisión de	20		15 a 19	1,616	35	1,651
servicios de anticoncepción; basados en			20 y más	5,260	74	5,334
evidencia científica, pero considerando			Total	7,000	110	7,110
además un amplio marco de referencia que incluya la garantía en derechos humanos y el enfoque de determinación social de la salud, género, riesgo reproductivo, elección libre e informada en los diferentes métodos de anticoncepción.	MIN	MERO NISTER	DE AB	ORTOS ATI SALUD O, PERIODO	ENDIDO:	S POR EI AL, POF
Es importante mencionar que están sujetos al cumplimiento de estos lineamientos técnicos, todo el personal técnico y administrativo que participa en la provisión de servicios de anticoncepción, en los establecimientos de las	Año 200			otal Abortos pont. Sépt 5 3	ticos	Total

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESU	LTADO			
Redes Integrales e Integrales de Servicios de			15-19	1700	16	1716
Salud - RIISS a nivel nacional, en el marco del			20 - +	4754	35	4789
Sistema Nacional de Salud. En estos						
lineamientos está incluida la provisión de la		2010	10-14	120	3	123
anticoncepción de emergencia, más que como			15-19	1674	14	1688
un modelo contraceptivo, como una medida			20 - +	4818	32	4850
ocasional a utilizarse en casos de relación						
sexual sin protección anticonceptiva, cuando		2011	10-14	137	4	141
ha ocurrido algún accidente con el			15-19	1735	24	1759
anticonceptivo o se ha utilizado mal y en casos			20 - +	5221	48	5269
de violación sexual.						
Fuente: Lineamientos Técnico para la		2012	10-14	102	1	103
Provisión de Servicios de Anticoncepción.			15-19	1729	17	1746
MINSAL: Agosto 2016.			20 - +	5366	42	5408
		2013	10-14	124	1	125
			15-19	1616	35	1651
			20 - +	5260	74	5334
		2014	10-14	125	11	136
			15-19	1660	94	1754
			20 - +	5326	272	5598
		2015	10-14	98	4	102
			15-19	1960		2038
			20 - +			6108
						0200
		Fuent	te: Da	itos i	proporcion	ados por el
			terio de	_	-	•
2 Tratamientos de profilaxis de emergencia					materna e	n niñas y
para VIH/SIDA y de otras enfermedades de					LO, R11, R14	-
transmisión sexual en los servicios públicos				•		
de salud, especialmente en los casos de						
violencia sexual. Protocolos de atención que						

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
determinen los pasos de tratamiento y la		
forma de atención a las usuarias		
especialmente en los casos de violencia		
sexual. R15		
El Ministerio de Salud, para el tratamiento de profilaxis de emergencia para VIH/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sexual en los servicios públicos de salud, especialmente en los casos de violencia sexual, ha establecido la Guía clínica de la profilaxis post exposición (http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/guia/guia clinica de la ppe.pdf), en la que se establece los procedimientos de atención ante		En el año 2015 se reportó una razón de mortalidad materna de 42.3 muertes por 100,000 nacidos vivos, evidenciando un descenso importante comparado con el año previo. RAZÓN DE MORTALIDAD MATERNA EN ADOLESCENTES. PERIODO 2012-2015
situaciones de violencia sexual.		Año Razón de % de mortalidad mortalidad mater. en adolescentes 2012 46.2 11 2013 42 22 2014 52.6 15 2015 42.3 19 Fuente: Datos proporcionados por el Ministerio de Salud.
☑ Violencia psicológica contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores por su condición de mujer, por su pertenencia o identidad étnica, por su preferencia sexual, por su identidad de género, en cualquier ámbito público o privado, por cualquier persona/ grupo de personas. R1		
La Ley Especial Integral para una vida Libre de Violencia para las Mujeres – LEIV, contempla como uno de los siete tipos que regula, la	② Ámbito de aplicación y alcance	Número y porcentaje de niñas y adolescentes embarazadas que acuden a control prenatal R9

ES	STRUCTURAL	PROCESO	RESULTA	DO		
	iolencia psicológica. Dicha ley se aplica en protección de las					
	nujeres en todo su ciclo de vida, y en el					
	mbito público y privado.					
? y	Derechos de pensión alimenticia para niñas niños indígenas, rurales, en caso los padres o cumplen con sus obligaciones.	NO DATO		EL SALVADOR: PORCENTAJE DE INSCRIPCIÓN PRECOZ SEGÚN GRUPOS DE EDAD. 2009- 2014		
			Año	Edad	T. Inscr. Maternas	% Inscr. precoz
			2009	10-19	24,352	60.68
			2003	10-49	74,776	61.27
			2010	10-19	24,292	62.56
				10-49	77,361	62.91
			2011	10-19	26,672	63.29
			2011	10-49	84,747	63.76
			2012	10-19	26,549	66.10
			2012	10-49	82,960	66.79
				10-19	24,912	61.36
			2013	10-49	78,761	62.55
			2011	10-19	24,709	59.80
			2014	10-49	78,741	61.40

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		Fuente: Elaboración propia con base en datos
		del Ministerio de Salud (MINSAL)
		Las estadísticas presentados se encuentran
		Las estadísticas presentadas se encuentran incorporadas en el Sistema de Estadística y
		Monitoreo para la Igualdad (SEMI), del
		ISDEMU.
	2 Periodicidad	Brecha entre los femicidios/ muertes
	E i ci iodicidad	violentas de mujeres causadas por parejas o
		ex parejas y las muertes violentas de varones
		causadas por parejas o ex parejas //. Razón
		de muerte violenta por género, edad, etnia,
		nivel socioeconómico R6, R40
Legislación que prohíba en forma explícita	NO DATO	NO DATO
el uso de métodos de conciliación,		
mediación, probation, suspensión de juicio a		
prueba, aplicación del criterio de		
oportunidad, conmutación de penas u otros		
orientados a resolver extrajudicialmente		
casos de violencia. R5		
El artículo 58 de la Ley Especial Integral para	Mecanismos y herramientas para su	
una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres,	implementación	
consigna de manera expresa la prohibición de		
conciliación o mediación de cualquiera de los		
delitos comprendidos en dicha ley.		
Existencia en la legislación de sanciones	NO DATO	
penales y/o administrativas a funcionarios/as		
públicos/as que no apliquen la normativa y/o		
el plan nacional/acción/estrategia sobre		
violencia contra las mujeresR17		
El artículo 47 de la Ley Especial Integral para	Existencia de leyes y/o políticas públicas	
una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres,	dirigidas a prevenir y erradicar conductas o	
regula el delito de Obstaculización al Acceso a	prácticas culturales o discriminatorias	
la Justicia, el cual establece que <i>Quien en el</i>	basadas en la subordinación o inferioridad de	
ejercicio de una función pública propiciare,	las mujeres.	

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
promoviere o tolerare, la impunidad u		
obstaculizare la investigación, persecución y		
sanción de los delitos establecidos en esta ley,		
será sancionado con pena de prisión de dos a		
cuatro años e inhabilitación para la función		
pública que desempeña por el mismo plazo.		
	La Ley Especial Integral para una Vida Libre de	
	Violencia contra las Mujeres, establece en su	
	artículo 16 el mandato de creación de una	
	Política Nacional para el Acceso de las Mujeres	
	a una Vida Libre de Violencia; en el artículo 17	
	literal b) establece que dicha política debe	
	contar con un programa de prevención con el	
	fin de evitar la violencia contra las mujeres, a	
	partir del desaprendizaje de los modelos	
	convencionales y el reaprendizaje de nuevos	
	modelos basados en principios de igualdad,	
	equidad, diversidad y democracia.	
	En consonancia con la Ley, la Política Nacional	
	para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre	
	de violencia, vigente desde octubre de 2013,	
	ha establecido como objetivo estratégico del	
	ámbito de prevención: Transformar patrones	
	socioculturales que reproducen violencia y	
	discriminación contra las mujeres, en todos los	
	ámbitos; a través de la implementación de	
	políticas públicas de prevención que aborden	
	las causas que generan las diferentes	
	modalidades y tipos de violencia, con el fin de	
	procurar la construcción de nuevas relaciones	
	basadas en la igualdad, la no discriminación y	
	una vida libre de violencia para las mujeres	
	Existencia de normativa que regula el	
	derecho de las personas a ser educadas en un	

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	ambiente libre de violencia y discriminación	
	en las instituciones educativas. R16	
	Los artículos 20 y 21 de Ley Especial Integral	
	para una Vida Libre de Violencia contra las	
	Mujeres establece las responsabilidades del	
	Ministerio de Educación en esta área,	
	considerando en específico el mandato de	
	incorporar de manera integral y en todos los	
	niveles educativos, la formación de las	
	personas educadoras y del estudiantado en el	
	derecho de las mujeres a vivir libres de	
	violencia y discriminación, así como la	
	divulgación de medidas de prevención y	
	erradicación de cualquier tipo de violencia	
	contra las mujeres.	
	Existencia de capacitación sobre estereotipos	
	de género y prevención de la violencia para	
	educadores y educadoras en todos los niveles	
	de educación.	
	En 2015 se ejecutó el Plan Piloto "Modelo de	
	educación comunitaria para la prevención de	
	violencia de género" en escuelas inclusivas de	
	tiempo pleno del Ministerio de Educación.	
	Dicho modelo se ha implementado en 17	
	centros educativos, en los que se han formado	
	a 44 docentes (22 mujeres y 22 hombres) que	
	han replicado lo aprendido y han sido	
	facilitadores con los grupos de estudiantes.	
	Existencia de contenido educativo específico	
	sobre igualdad de género y transversalización	
	en la enseñanza de escuelas y universidades.	
	El Ministerio de Educación ha reportado la	
	implementación del enriquecimiento	
	curricular en Educación Integral de la	

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	Sexualidad con enfoque de Género y Derechos	
	Humanos en todos los niveles educativos, con	
	la reproducción de los documentos siguientes:	
	- Guía Metodológica de Educación Integral de	
	la Sexualidad para familias.	
	- Fundamentos de la Educación Integral de la	
	Sexualidad en el Currículo de El Salvador, para	
	Educación Inicial, Parvularia, Básica y Media.	
	- Identificación de contenidos de Educación	
	Integral de la Sexualidad para Educación Inicial	
	Parvularia.	
	- Actualización curricular en Educación Integral	
	de la Sexualidad para primer, segundo y tercer	
	ciclo de Educación Básica, y Educación Media.	
	- Guía Metodológica sobre Educación Integral	
	de la Sexualidad para primer, segundo y tercer	
	ciclo de Educación Básica, y Educación Media.	
	Existencia de oficinas estatales encargadas de	
	evaluar el contenido educativo específico	
	sobre igualdad de género y estereotipos de	
	género y prevención de la violencia en	
	materiales escolares, procesos y prácticas.	
	El 26 de agosto de 2016, mediante acuerdo	
	ministerial No. 15-1269 se crea la Unidad de	
	Género del Ministerio de Educación, con la	
	finalidad de dar cumplimiento a la Política de	
	Equidad e Igualdad de Género de dicha	
	institución, aprobada mediante acuerdo No.	
	15 - 1257.	
	Además, mediante acuerdo No. 15-1308 se ha	
	nombrado a la Oficial de Género, que tiene	
	entre sus atribuciones la de implementar en el	
	Ministerio de Educación el marco normativo y	

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	las disposiciones nacionales en materia de	
	Igualdad, Equidad y no Discriminación. En este	
	sentido, la Ley Especial Integral para una Vida	
	Libre de Violencia para las Mujeres establece	
	una serie de mandatos en los artículos 20 y 21	
	para la garantía del derecho de las mujeres a	
	una vida libre de violencia en el ámbito	
	educativo.	
	Existencia de mecanismos de participación	
	mixta encargados de evaluar el contenido	
	sexista en la publicidad y propaganda	
	El artículo 22 de la LEIV, que le mandata a la	
	Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y	
	Televisión, a proteger y defender la imagen de	
	las mujeres en el más amplio sentido	
	conforme a los principios constitucionales de	
	respeto a la dignidad humana y los derechos	
	fundamentales.	
	Para ello debe tomar las medidas necesarias	
	para evitar que anunciantes, medios de	
	comunicación y agencias de publicidad,	
	difundan o emitan contenidos, espacios o	
	publicidad sexista contra las mujeres.	
	En cumplimiento a este mandato, la Dirección	
	en referencia a reportado el desarrollo de las	
	acciones siguientes:	
	- Monitoreo permanente de publicidad en	
	medios escritos a fin de identificar	
	estereotipos y la cosificación de la mujer; así	
	como prácticas sociales y culturales basadas	
	en conceptos de inferioridad o subordinación	
	de las mujeres.	
	- Sensibilización dirigida al Consejo Nacional	
	de Publicidad sobre el uso de los Códigos de	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		Ética de los Medios de Comunicación en armonía con la LEIV y el artículo 31 de la Ley de Protección al Consumidor (Publicidad ilícita, engañosa o falsa). - Edición de contenidos de violencia simbólica y publicidad sexista en diferentes telenovelas y series de televisión. - Incorporación, de una la clasificación específica, en las transmisiones de telenovelas nocturnas.	
Señales	Número y características de organizaciones	Monitoreo de organismos públicos y por	
cualitativas de progreso	de la sociedad civil que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad de género, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación. R17, R20	parte de la sociedad civil y acciones efectivas para contrarrestar acciones judiciales o ante otros sectores dirigidos a limitar, impedir o restringir la interpretación y aplicación de la normativa sobre diversas formas de violencia. R6	
	NO DATO	NO DATO	
	Número de organizaciones de mujeres en particular que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad de género, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad, que participan en la vigilancia de los derechos de		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
las mujeres a vivir libres de la violencia.		
Mecanismo Nacional para el seguimiento de		
la Convención de Belém do Pará, con		
participación del Estado y de la Sociedad		
Civil. R17, R31		
NO DATO		
Existencia de espacios, mecanismos y		
herramientas con reconocimiento y estatus		
legal para la coordinación interinstitucional		
entre las entidades públicas y organizaciones		
de la sociedad civil en función de la		
promoción y la protección del derecho a una		
vida libre de violencia para las mujeres. R17,		
R31		
La LEIV regula en el artículo 19 la obligación de		
incorporar dentro de las normativas o		
reglamentos de los mecanismos de		
participación o representación ciudadana		
existente, acciones para erradicar la violencia		
contra las mujeres en coherencia con la		
Política Nacional.		
Este mandato fue retomado en la formulación		
de la política nacional al establecer en sus		
lineamentos comunes el reconocimiento y		
promoción de la articulación y participación		
del movimiento feminista, de mujeres y de		
defensoras de los derechos de las mujeres, en		
el diseño, implementación y evaluación de las		
políticas públicas para el acceso de las mujeres		
a una vida libre de violencia.		
La participación y coordinación con las		
organizaciones de la sociedad civil se garantiza		
además con su en la Comisión Técnica		
Especializada - CTE para la operativización de		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	la LEIV; de acuerdo a dicho marco normativo,		
	participarán de la CTE, las organizaciones de		
	mujeres que participan de la junta directiva		
	del ISDEMU.		
	(http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option		
	=com phocadownload&view=category&id=17		
	%3Alegislacion&Itemid=234⟨=es)		
CONTEXTO FINA	ANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTA	·	
Indicador	Leyes específicas de violencia que incluyen	Publicación de informes sobre asignación	Porcentaje de ejecución del presupuesto
	asignación de partidas presupuestarias. R1,	presupuestaria y su ejecución R35	asignado para programas, planes e
	R34		instituciones vinculadas con distintas formas
			de violencia contra las mujeres. R35, R36
	El artículo 34 de la Ley Especial Integral para	La información sobre la asignación	Para garantizar el financiamiento para la
	una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres	presupuestaria para la implementación de la	aplicación de la LEIV, el Ministerio de Hacienda
	establece que para garantizar la ejecución de	LEIV, se publica anualmente en el Informe	reporta un gasto etiquetado de US\$5.0
	la Ley, El Estado a través del Ministerio de	sobre el Estado y Situación de Violencia contra	millones correspondiente al presupuesto
	Hacienda, deberá garantizar la asignación de partidas presupuestarias etiquetadas en el	las Mujeres. Dicho informe es presentado por el ISDEMU	votado 2016, orientado a transversalizar el Enfogue de Género y fomentar el principio de
	Presupuesto General de la Nación para cada	como institución rectora, siguiendo el	igualdad y no discriminación; la vigilancia y
	año, a cada una de las instituciones públicas	mandato del artículo 13 de la LEIV.	promoción de los derechos humanos de las
	facultadas para la aplicación de la ley especial.	(http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option	mujeres, el derecho a vivir libres de violencia
	racartadas para la apricación de la ley especial.	=com phocadownload&view=category&id=13	entre otras acciones. Dicho presupuesto, en el
		7%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-	año 2015, tuvo un monto asignado de
		las-mujeres&Itemid=234⟨=es)	\$2,702,365.00
			, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	Ley nacional de presupuesto con gastos		
	etiquetados para la implementación de leyes,		
	programas, planes de violencia. R1, R34, R35		
	En cumplimiento a la Ley Especial Integral para		
	una Vida Libre de Violencia para las Mujeres,		
	la Ley de Presupuesto General para el Ejercicio		
	Financiero Fiscal del año 2015 y 2016		
	incorpora los gastos etiquetados para la		
	implementación del marco normativo		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	especializado en materia de derechos		
	humanos de las mujeres, así como aquellas		
	líneas presupuestarias creadas con el mismo		
	propósito.		
	http://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/		
	PresupuestosPublicos/Presupuestosvotados/		
	- resupuestes usines, resupuestes votados,		
	Ley nacional de presupuesto con		
	identificación de fondos asignados para los		
	mecanismos de la mujer, oficinas		
	especializadas, sector salud, sector		
	educación,		
	etc. R1, R34		
	La Ley de Presupuesto General para el		
	Ejercicio Financiero Fiscal del año 2015, asigna		
	un monto de \$5,293,445.00 para el gasto		
	corriente y gasto de capital del Instituto		
	Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.		
	http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downl		
	oads/pdf/VLP0500-16 LP0500 16.pdf		
	0303, pa., vei 0300 10_E 0300_10.pui		
	http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/instituti		
	ons/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-		
	de-la-		
	mujer/information_standards/presupuesto-		
	actual		
Señales	Número y características de organizaciones	Publicidad y difusión de información pública	Publicación de informes finales sobre
cualitativas	de la sociedad civil que participan en	sobre presupuesto y su ejecución R35	presupuesto y su ejecución R35
de progreso	iniciativas de control presupuestario y su		
	ejecución.		
	NO DATO	El Estado salvadoreño cuenta con mecanismos	NO DATO

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		de rendición de cuenta anuales y de acceso a	
		la información pública, a través de los que se	
		garantiza la publicidad y difusión de	
		información pública sobre presupuesto y su	
		ejecución desde cada una de las instituciones	
		del Estado.	
		Para ello se cuenta con un marco legal (Ley de	
		acceso a la información pública -	
		http://asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-	
		legislativo/buscador-de-documentos-	
		legislativos/ley-de-acceso-a-la-informacion) en	
		base a la cual cada institución del Estado	
		cuenta con una oficina especializada para dar	
		respuesta a los requerimientos de información	
		pública.	
		Desde la Presidencia de la República se ha	
		creado además la Secretaría de Participación	
		Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de	
		la Presidencia -	
		http://www.presidencia.gob.sv/temas/secreta	
		ria-de-participacion-ciudadana-transparencia-	
		y-anticorrupcion-de-la-presidencia/	
CAPACIDADES E	CTATALEC		
Indicador	Protocolos de atención para garantizar la	Procesos participativos de elaboración de	Informes de monitoreo del conocimiento,
marcador	operatividad de las normas sancionadas en	protocolos de atención para garantizar la	comprensión y aplicación de protocolos y
	relación con las distintas formas de violencia	operatividad de las normas. R7, R8, R10, R11,	reglamentos específicos en materia de
	R10, R11, R15, R27	R12, R15	derechos de las mujeres, como parte de
	,,,	112,112	evaluaciones periódicas para acceder a
			incentivos, créditos, escalafones (sectores
			justicia, salud, educación). R18, R20
	En el ejercicio de su mandato de rectoría de la	NO DATO	Anualmente, el ISDEMU presenta el informe
	Ley Especial para una Vida Libre de Violencia		sobre el Estado y Situación de la Violencia
	para las Mujeres, y para garantizar la		contra las Mujeres. Este informe, además de

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
operativización de la misma, el ISDEMU ha		contar con datos estadísticos sobre hechos de
desarrollado una serie de herramientas para el		violencia cometidos en perjuicio de las
cumplimiento de este marco normativo:		mujeres salvadoreñas, monitorea y evalúa los
1. Lineamientos para la Acreditación,		avances en la implementación de la Ley
Monitoreo y Evaluación de la Unidades		Especial Integral para una vida libre de
Institucionales de Atención Especializada para		violencia para las mujeres, la cual constituye el
las Mujeres.		marco normativo nacional que desarrolla para
2. Lineamientos para Acreditación y		su aplicación directa la Convención de Belém
Funcionamiento de Casas de Acogida		do Pará.
Sistema Nacional de Atención para Mujeres		
que enfrentan Violencia		
3. Protocolo de Atención a Mujeres que		
enfrentan violencia basada en Género		
4. Lineamientos y Guía para la elaboración de		
planes municipales de prevención de violencia		
contra las mujeres.		
Protocolos de actuación para operadores de	Publicidad y difusión de los protocolos	Existencia de materiales que promueven la
justicia, (prestadores de servicios) de salud,	(procede incluir la publicidad y difusión en los	igualdad de género y el empoderamiento de
educadores/as, funcionarios/as públicos/as	diversos idiomas que se hablen en el país)	las mujeres y las niñas y procesos de
en relación con las distintas formas de	R10, R11, R15, R21	promoción en instituciones educativas
violencia. R7, R8, R10, R11, R12, R15, R27		públicas y privadas.
Las instituciones que integran la Comisión	NO DATO	NO DATO
Técnica Especializada para la operativización		
de la Ley Especial Integral para una Vida Libre		
de Violencia para las Mujeres, han creado		
diferentes protocolos de actuación, así como		
otras herramientas tales como procedimientos		
de denuncia, lineamientos o guías, para la		
atención de la violencia contra las mujeres en		
sus distintas manifestaciones.		
Dicha información se encuentra sistematizada		
en el Informe sobre el Estado y Situación de la		
VCM, 2016, y que puede ser consultado en el		
link		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/instituti		
ons/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-		
de-la-		
mujer/documents?utf8=%E2%9C%93&button		
=&q%5Bname_or_description_or_document_		
category_name_cont%5D=Informe+sobre+el+		
estado+y+situaci%C3%B3n+de+violencia+cont		
ra+las+mujeres+en+El+Salvador.+Julio+2015+-		
+Junio+2016.		
A continuación se detallan:		
1. Protocolo de Actuación para la Investigación		
del Feminicidio		
2. Procedimiento de denuncias de violencia		
sexual contra las mujeres ocurridas en		
representaciones diplomáticas y consulares.		
3. Lineamientos policiales para el abordaje de		
la violencia y discriminación por razones de		
género contra las mujeres al interior de la		
PNC.		
4. Ruta de Protocolo para el abordaje		
especializado de la VCM		
5. Dos protocolos para la atención inmediata de niños, niñas y adolescentes víctimas de		
delitos informáticos, atendidos por el personal		
policial del sistema de emergencia 911 y		
ODAC/CENI.		
6. Protocolo para la atención de usuarias y		
usuarios de la Dirección General de Inspección		
de Trabajo que denuncia Acoso Laboral.		
7. Protocolo de atención para la población		
LGBT, en el Ministerio de Trabajo y Previsión		
Social		
8. Protocolo de Atención para las personas		
con discapacidad de la Dirección General de		
Inspección de Trabajo.		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
9. Protocolo para la prevención, atención,		
protección y sanción de hechos de violencia y		
discriminación contra mujeres trabajadoras de		
la PGR		
10. La Secretaría de Inclusión Social, como		
parte de la implementación del Programa		
Ciudad Mujer, cuenta con el Protocolo de		
atención de mujeres víctimas de violencia de		
género, y el Manual de atención, con el		
objetivo de brindar los procedimientos básicos		
a seguir para la atención integral de la		
violencia de género a todas las instituciones		
que integran el módulo de prevención y		
atención de la violencia contra las mujeres.		
11. La Unidad Técnica Ejecutiva del Sector		
Justicia, en consenso con las instituciones del		
sector ha elaborado el Manual de Facilitadores		
de Grupos de Autoayuda para mujeres que		
enfrentan hechos de violencia que son		
atendidas en las Unidades Institucionales de		
Atención Especializada a Mujeres.		
12. La Policía Nacional Civil ha desarrollado los		
Lineamientos policiales para el abordaje		
especializado de la Violencia contra las		
Mujeres, y el Manual de Normas y		
Procedimientos Investigativos tomo III/III, el		
cual fue elaborado en atención a la aplicación		
de la Ley Especial Integral para una Vida Libre		
de Violencia para las Mujeres.		
13. El Ministerio de Salud cuenta con las		
siguientes herramientas: Lineamientos		
Técnicos de Atención a Personas Afectadas		
por Violencia los cuales abordan el		
tratamiento médico especializado, atención		
psicológica, tratamiento profiláctico ITS/VIH,		

ESTRUCTURAL	-	PROCESO	RESULTADO
anticoncepció	n de emergencia, aviso a		
instancias le	gales, consejería, referencia,		
retorno y seg	uimiento; Plan de Prevención y		
Atención a Pe	ersonas Afectadas por Violencia		
además se inc	orpora el tema de Prevención de		
la Violencia en	los Planes de Promoción para la		
Salud y de	IEC (Información, Educación y		
Comunicación); Para la detección temprana se		
cuenta con la	a Hoja de Tamizaje la cual es		
aplicada al 100	0% de embarazadas y al 100% de		
usuarias sos	pechosas de enfrentar una		
situación de	violencia; Flujogramas para la		
detección y	atención por cada tipo de		
violencia.			
	de actuación para el abordaje de		
la violencia	sexual en las comunidades		
educativas.			
-	de su mandato de rectoría de la		
	ara una Vida Libre de Violencia		
	ujeres, y para garantizar la		
l ·	n de la misma, el ISDEMU ha		
	na serie de herramientas para el		
	de este marco normativo:		
	ntos para la Acreditación,		
	Evaluación de la Unidades		
	de Atención Especializada para		
las Mujeres.			
	ntos para Acreditación y		
	to de Casas de Acogida		
	onal de Atención para Mujeres		
que enfrentan			
	de Atención a Mujeres que		
	encia basada en Género		
	os y Guía para la elaboración de		
planes munici	pales de prevención de violencia		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
contra las mujeres.		
Personal de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios especializados de salud en las comunidades indígenas, rurales. R9, R14	Registros de las acciones realizadas para la difusión y aplicación de los protocolos elaborados R10, R11, R15, R39	Número de oficinas estatales encargadas de evaluar el contenido educativo libre de estereotipos de género.
El Salvador cuenta con una estrategia de acercamiento de los servicios de salud, a través de la creación de los Equipos Comunitarios de Salud Familiar y Especializados, que son un componente para la implementación del Modelo de Atención Integral con enfoque de Salud Familiar. Los lineamientos para el trabajo de los Equipos Comunitarios de Salud Familiar, pueden ser consultado en : http://w2.salud.gob.sv/servicios/descargas/do cumentos/Documentaci%C3%B3n-Institucional/Lineamientos-y-Filtros/Equipos-Comunitarios-de-Salud-Familiar-y-	NO DATO	El Ministerio de Educación ha creado la Unidad de Género institucional, cuya función es la de garantizar el cumplimiento de la normativa para la igualdad sustantiva, lo que incluye la revisión y armonización de las currícula educativas con el derecho de las mujeres a vivir libre de violencia y discriminación.
Especializados/	Existencia de protocolos de actuación y atención frente a la vulneración del derecho de las mujeres y las niñas a ser educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación en instituciones educativas (públicas y privadas).	Número de exámenes y revisiones curriculares para eliminar estereotipos de género por materias y nivel académico
	Ver información presentada en los indicadores: Protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas sancionadas en relación con las distintas formas de violencia R10, R11, R15, R27	A la fecha, el Ministerio de Educación ha reportado al ISDEMU, la revisión y readecuación curricular de los contenidos en materia de educación integral en sexualidad.

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	Protocolos de actuación para operadores de	
	justicia, (prestadores de servicios) de salud,	
	educadores/as, funcionarios/as públicos/as en	
	relación con las distintas formas de violencia.	
	R7, R8, R10, R11, R12, R15, R27	
	Existencia de instancias administrativas para	Número de casos conocidos y decididos en
	radicar denuncias en materia de	instituciones de enseñanza públicas o
	incumplimiento de obligaciones vinculadas al	privadas por violación del derecho de las
	derecho a la educación libre de	mujeres y las niñas a ser educadas libres de
	discriminación.	patrones estereotipados de comportamiento
		y prácticas sociales y culturales basadas en
		conceptos de inferioridad o subordinación.
	La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de	NO DATO
	la Discriminación contra las Mujeres establece	
	en su artículo 16 y siguientes los mandatos	
	relativos a la promoción y protección de la	
	igualdad y no discriminación en el derecho a la	
	educación.	
	El mismo cuerpo normativo establece en el	
	artículo 38, que será la Procuraduría General	
	de la República la institución responsable de	
	defender, garantizar y fomentar la igualdad y	
	no discriminación de las mujeres.	
	El artículo 41 establece además que la	
	infracción a las normas para la efectiva	
	aplicación de la mencionada ley, será	
	sancionada de acuerdo a las normativas	
	disciplinarias internas de cada una de las	
	instituciones del	
	Estado.(http://www.isdemu.gob.sv/index.php	
	?option=com_phocadownload&view=category	
	&id=17%3Alegislacion&Itemid=234⟨=es)	
	Para el caso del Ministerio de Educación, la	

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	instancia administrativa sancionatoria es la	
	Junta y Tribunal de la Carrera Docente,	
	quienes tienen a su cargo el desarrollo del	
	proceso sancionatorio administrativo.	
	Sin embargo, a la fecha, no se han	
	incorporado en la Ley de la carrera docente las	
	reformas necesarias para que en armonía con	
	la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de	
	la Discriminación contra las Mujeres puedan	
	sancionarse las infracciones a la ley.	
	http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/in	
	dice-legislativo/buscador-de-documentos-	
	legislativos/ley-de-la-carrera-docente	
	Existencia de procesos formativos dirigidos a	
	periodistas, profesionales de la comunicación	
	y representantes de medios de comunicación	
	sobre el derecho de las mujeres y las niñas a	
	ser libres de toda forma de discriminación, y	
	de patrones estereotipados de	
	comportamiento y prácticas sociales y	
	culturales basadas en conceptos de	
	inferioridad o subordinación.	
	El ISDEMU, en el marco de la ejecución del	
	Proyecto BA1: Prevención de la violencia	
	contra las mujeres en Centroamérica,	
	desarrolló la campaña de prevención de	
	violencia contra las mujeres 🛚 La violencia	
	contra las mujeres es violencia contra la	
	sociedad. Únete. ¡Actuemos ya!, que tuvo	
	como parte de sus actividades de	
	implementación el componente de	
	Capacitación a comunicadoras y	
	comunicadores, principalmente de las	
	instituciones públicas, sobre la utilización de	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	ESTRUCTURAL	técnicas y recursos para evitar el uso de la violencia simbólica y discriminación contra las mujeres, en los discursos escritos, visuales, audiovisuales, radiofónicos y digitales. El Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, a través de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión, informa que durante el periodo 2015 - 2016 ha realizado procesos de sensibilización dirigida al Consejo Nacional de Publicidad sobre el uso de los Códigos de Ética de los Medios de Comunicación en armonía con la LEIV y el artículo 31 de la Ley de Protección al Consumidor (Publicidad ilícita, engañosa o falsa). La información proporcionada se encuentra registrada en el Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres, 2016 (http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institut	RESULTADO
		ions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo- de-la-mujer/information_standards/informes- exigidos-por-disposicion-legal)	
Señales Cualitativas de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la elaboración y monitoreo de la aplicación de protocolos, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad de género, los	Existencia y funcionamiento de un programa utilizando los conocimientos tradicionales, su difusión y la promoción de la articulación con el sistema general de salud.	Reconocimiento y respeto por el conocimiento tradicional y las prácticas por el sistema general de salud. R9, R16

TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN MULTILATERAL – MESECVI. EL SALVADOR 2016

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
migrantes, los refugiados, las personas		
desplazadas o privadas de su libertad. R17,		
R20		
NO DATO		NO DATO
		Número de mujeres indígenas, rurales
	Se destaca la creación de la Política Nacional	satisfechas con la atención sanitaria recibida.
	de Salud Intercultural, la cual ha sido	R9, R16
	concluida y revisada, en espera únicamente	
	de la firma de la Ministra de Salud. Para ello	
	se realizaron 17 reuniones, incluyendo	
	talleres de consulta sobre la Política de Salud	
	Intercultural, en las tres zonas del país	
	(central, occidental y oriental). La Dirección	
	Nacional de Pueblos Indígenas participó	
	activamente tanto en las reuniones de	
	coordinación, como en las consultas	
	regionales.	
		NO DATO

MÓDULO 2: INDICADORES DE PLANES NACIONALES ART. 1, 2, 7 Y 8 C) Y D)

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
RECEPCIÓN	DEL DERECHO		
Indicador	Plan nacional, política, acción, estrategia para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. Alcance y características considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su orientación sexual, por su identidad de género, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. R17	Participación de la sociedad civil en el diseño, monitoreo y evaluación del plan nacional/acción /estrategia. R20, R31	Monitoreo y evaluación del impacto de las políticas, planes nacionales, acciones, estrategias, tanto a nivel nacional, provincial, estadual o local en sus diversos componentes. R17, R33
	La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, LEIV, da a las instituciones una serie de herramientas jurídicas y de política pública necesarias para la protección y el pleno reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres. Dicho marco normativo especializado, tiene por objeto "establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de Políticas Públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres"; para su cumplimiento, el ISDEMU como institución rectora, aprobó en octubre de 2013 la Política	La formulación del Plan de Acción de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, se ha realizado a través de la Comisión Técnica Especializada para la operativización de la Ley y su Política Nacional. De acuerdo al artículo 14 de la Ley Especial Integral, en la CTE participan dos organizaciones de la sociedad civil, las mismas que se encuentran representadas en la Junta Directiva del ISDEMU.	La Política Nacional para el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece la creación del Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación (SME) de la misma y de su plan de acción. El SME constituye una herramienta -con enfoque sistémico- que mide los avances y cumplimiento de la Política Nacional y su Plan de Acción, a través de indicadores de gestión y resultado estructurados para el Sistema y que forman parte del Sistema de Estadísticas y Monitoreo para la Igualdad (SEMI) del ISDEMU.

ESTRUCTU	RAL	PROCESO	RESULTADO
Nacional p	ara el Acceso de las Mujeres a una		
Vida Libre	de Violencia – PNVLV.		a) Medir y evidenciar las acciones establecidas en los lineamientos de prevención, atención,
Para oper	rativizar la Política Nacional, el		procuración y administración de justicia;
_ I	conjunto con las instituciones de la		b) Brindar un seguimiento permanente y
Comisión	Técnica Especializada – CTE, han		continuo al cumplimiento normativo y legal
	en 2016, el Plan de Acción		que establece la PNVLV, derivado de la LEIV;
Quinquena	l de la Política para el Acceso de las		c) Retroalimentar institucionalmente a las
Mujeres a	una Vida Libre de Violencia (PAQ-		entidades encargadas de promover, atender,
PNVLV), qı	ue es un instrumento político que		sancionar, y reparar derechos de la niña y la
facilita a la	as instituciones del Estado el logro		mujer sobre el estado y nivel de cumplimiento
de los obje	etivos estratégicos propuestos para		de la PNVLV y su Plan de Acción;
la prevenc	ión, detección, atención y sanción		d) Finalmente, brindar orientaciones que
de la violer	ncia contra las mujeres.		indiquen mejoras y prioridades en el avance
			para la detección temprana, prevención,
La impler	mentación del Plan de Acción		atención, protección, reparación y sanción de
Quinquena	l de la Política para el Acceso de las		la violencia contra las mujeres en el país.
Mujeres a	una Vida Libre de Violencia (PAQ-		
	demás de abonar al cumplimiento		
	normativo nacional e internacional		
	eria, permite a las instituciones del		
	tar con un programa estratégico de		
	con enfoque integral, multisectorial		
	ciplinario, que permita avanzar		
	ente hacia la erradicación de la		
violencia co	ontra las mujeres.		
La Política	Nacional para el Acceso de las		
Mujeres a	a una Vida Libre de Violencia		
	los enfoques de Derechos de las		
	gualdad Sustantiva o Real y Ciclo de		
	enmarcan las políticas públicas en la		
	por consiguiente el presente Plan		
de Acción.			

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Dicho plan tiene cobertura nacional, y de		
acuerdo a la Política Nacional busca proteger		
el derecho a la vida, la integridad física y		
moral, la libertad, la no discriminación por		
cualquier razón, incluida, la orientación sexual		
e identidad de género; la dignidad, la tutela		
efectiva, la seguridad personal, la igualdad real		
y la equidad de las mujeres salvadoreñas.		
El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de		
la Mujer es la Institución rectora de la LEIV y		
sus responsabilidades son las de asegurar,		
vigilar y garantizar el cumplimiento y ejecución		
integral de la misma y coordinar las acciones		
conjuntas de las instituciones de la		
administración pública para el cumplimiento		
de la Política Nacional para el acceso de las		
mujeres a una vida libre de violencia.		
En relación con la ejecución del Plan, debido a		
su complejidad se requiere el involucramiento		
del Estado en su conjunto, ya que su		
intervención tiene carácter integral.		
Por ello la Ley Especial Integral para una Vida		
Libre de Violencia para las Mujeres, crea la		
Comisión Técnica Especializada (CTE) como		
instancia de articulación interinstitucional		
cuyo objeto es garantizar la operativización de		
la LEIV y las políticas públicas para el acceso de		
las mujeres a una vida libre de violencia.		
De acuerdo a la LEIV, la CTE constituye un		
espacio de trabajo de alto nivel político y		
técnico, que está integrada por una persona		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
delegada por las instituciones enumeradas en		
dicho marco normativo, que además ha		
definido que las personas que la integran		
deben reunir una serie de requisitos técnicos		
que garanticen su especialización en la		
materia.		
Dara al lagra de su objetivo la CTE ha		
Para el logro de su objetivo, la CTE ha aprobado el instructivo de funcionamiento, el		
cual define los mecanismos de toma de		
decisión, organización y funciones, entre otros		
Incorporación de acciones y estrategias para	Acciones de capacitación y planes de	Número de instituciones públicas con
la prevención, sanción y erradicación de la	formación en derechos de las mujeres,	dependencias específicas sobre las mujeres,
violencia contra las mujeres en los planes	violencia contra las mujeres y la Convención	creadas, en funcionamiento, con presupuesto
nacionales de otros sectores considerando	de Belém do Pará para entes decisores y	asignado y con presupuesto en ejecución. R36
niñas y adolescentes, mujeres adultas y	autoridades en la materia (incluyendo	asignado y con presupuesto en ejecución. Não
adultas mayores de diversidad étnica,	cuadros técnicos ministeriales, legisladores,	
afrodescendientes, rurales, con	operadores de justicia, agentes de salud,	
discapacidades, con opciones sexuales	fuerzas de seguridad y policiales y personal	
diversas, por su identidad de género, en	de centros de atención especializados en	
situación de migrantes, refugiadas,	violencia contra las mujeres, entre otros). R19	
desplazadas o privadas de la libertad. R18	.,	
Además del Plan de Acción específico para el	La información sobre procesos sistemáticos de	Ver la información proporcionada en el
abordaje de la VCM, el principio de	formación ha sido reportada en el Módulo 1.	Módulo 1, indicador: Número de oficinas,
transversalidad del enfoque de género ha sido	Dichos proceso impartidos por la Escuela de	secretarías o mecanismos estatales
retomado en el Plan Quinquenal de Desarrollo	Formación Sustantiva del ISDEMU cuentan con	especializados en violencia contra la mujer.
- PQD 2014-2019, el cual establece como uno	modalidad presencial y virtual, y han sido	Cobertura por jurisdicciones (nacional,
de los compromisos a ser asumido en las	impartidos a funcionariado de las áreas	estadual, provincial, local)
políticas públicas: Alcanzar una sociedad	ejecutivas, judiciales y legislativas, así como	
equitativa e igualitaria.	del ministerio público y cuerpos policiales y de	
	seguridad.	
Por ello dispone que las instituciones del	De acuerdo al Informe de rendición de cuentas	
Estado deberán desarrollar acciones positivas	presentado por el ISDEMU para el periodo	

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
como instrumentos de justicia social y como	junio 2015 - mayo 2016, desde la entrada en	
mecanismos de corrección para eliminar las	funcionamiento de la Escuela, en el año 2012	
discriminaciones y desigualdades entre	hasta la fecha se han formado a más de 10,000	
mujeres y hombres. Para realizar estas	personas.	
acciones pondrán especial atención a los	(http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institut	
colectivos de mujeres que, por su situación y	ions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-	
posición, padecen múltiples discriminaciones	de-la-	
(art. 6, numeral 2, LIE).	mujer/information_standards/mecanismos-	
	de-participacion-ciudadana-y-rendicion-de-	
El PQD 2014-2019 propone transversalizar la	cuentas)	
perspectiva de género en todos sus objetivos y		
líneas de acción, incluyendo a todas las		
poblaciones prioritarias del Plan.		
De igual forma, establece dentro de sus tres		
áreas prioritarias "garantizar la seguridad		
ciudadana", y es dentro de ésta, que incluye		
expresamente la respuesta estatal, tanto en atención como en protección integral		
especializada a las mujeres, en todos sus ciclos		
de vida, que enfrentan hechos de violencia.		
En el Objetivo 3, Incrementar los niveles de		
seguridad ciudadana, el PQD incluye entre		
otras, las siguientes acciones:		
otrus, lus siguientes deciones.		
E.3.3. Fortalecimiento de los servicios de		
atención y protección integral y especializada		
a las víctimas y personas testigos de violencia,		
especialmente a niños, niñas, adolescentes		
(NNA) y a mujeres.		
,,, -,		
E.3.3.1. Fortalecer la articulación y actuación		
interinstitucional e intersectorial para la		
atención a víctimas y a personas que han sido		
testigos de violencia.		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	E.3.3.2. Impulsar el desarrollo de las		
	capacidades y recursos de las instituciones que		
	brindan servicios especializados a niños, niñas,		
	adolescentes, mujeres, personas adultas		
	mayores y personas con discapacidad víctimas de violencia.		
	de violencia.		
	E.3.3.3. Promover la revisión y fortalecimiento		
	del régimen de protección a víctimas y		
	testigos.		
	E.3.5. Fortalecimiento de las capacidades de		
	las instituciones del sistema de seguridad y		
	justicia, y promoción de la coordinación		
	interinstitucional y regional.		
	L.3.5.1. Fortalecer la articulación		
	interinstitucional para el efectivo		
	funcionamiento del Sistema Nacional de		
	Seguridad Ciudadana.		
	L.3.5.6. Fortalecer y ampliar los mecanismos		
	de coordinación centroamericana y regional		
	para el combate a las estructuras criminales, lo		
	cual incluye el combate a delitos como la		
	violencia contra las mujeres y la trata de		
	personas.		
	Incorporación en documentos oficiales	Existencia de programas sociales para	Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres
	(política pública) el concepto de violencia de acuerdo con la Convención de Belém Do Pará.	mujeres víctimas de violencia o con prioridad de atención para estas mujeres.	adultas y adultas mayores que tienen conocimiento de sus derechos. R16, R38
	R1	de atención para estas mujeres.	conocimiento de sus defechos. K10, K38
	NO DATO	El principal programa con el que se cuenta	NO DATO
		para la atención de mujeres es el Programa	
		Ciudad Mujer, que es un Programa del	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	Incorporación del tema violencias contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en la agenda del mecanismo para el adelanto de la Mujer. Desagregado por jurisdicciones (nacional, estadual/provincial, local)	Gobierno que descansa en cuatro servicios esenciales para las mujeres: atención integral a la violencia de género, salud sexual y reproductiva, el empoderamiento económico, la promoción y difusión de la autonomía de las mujeres a través del conocimiento y ejerciciode sus derechos fundamentales. Tiene como objetivo contribuir a mejorar las condiciones de vida de las mujeres salvadoreñas, mediante la facilitación de servicios que satisfagan sus necesidades básicas e intereses estratégicos, ofrecidos o coordinados, por los Centros de Atención Integral. Para mayor información consultar el link: http://www.inclusionsocial.gob.sv/ciudad-mujer/ Número de médico/as legales, psicólogas/os forenses; criminólogos/as o forenses habilitadas/os por cada 100.000 niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores R19, R23	Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que tienen conocimiento de la existencia de servicios especializados para diversas manifestaciones de violencia, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad de género, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. R16,
	Do acuardo a su mandato, al ISDEMIL como	NO DATO	R33, R38 NO DATO
	De acuerdo a su mandato, el ISDEMU como mecanismo para el adelanto de la mujer, es la	NO DATO	NO DATO
	institución rectora de la normativa para el		
	acceso de las mujeres a una vida libre de		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
violencia, la cual tiene acceso para las mujeres		
en todo su ciclo de vida, por lo que las		
políticas, acciones y estrategias del Instituto		
buscan llegar de diversas formas a todas estas		
poblaciones.		
En particular, en relación al trabajo con niñas y		
adolescentes, el ISDEMU ha establecido una		
Estrategia para la prevención de la violencia		
contra las mujeres en centros escolares,		
realizando diversas acciones de prevención		
(que incluyen orientación, sensibilización,		
detección y atención de casos) en centros		
escolares. Para ello se han diseñado los		
Lineamientos de Prevención de la Violencia		
contra las Mujeres y la Transversalización del		
Principio de Igualdad y no Discriminación en		
las comunidades educativas de El Salvador.		
Sumado a ello, mantiene a través de las		
oficinas departamentales una estrategia		
permanente de ventanillas móviles y fijas que		
son un mecanismo colegiado entre		
instituciones y tienen como propósito: facilitar		
información para el acceso de las mujeres a la		
justicia; promover una cultura de prevención		
de la violencia contra las mujeres y brindar información sobre derechos de las mujeres.		
Durante el año 2015 funcionaron 745 puntos		
·		
•		
de ventanillas móviles en 101 municipios del país, en Unidades Comunitarias de Salud Familiar, Hospitales Nacionales, Institutos Nacionales, Centros Escolares, Unidades Médicas del Seguro Social, mercados, mercados, ferias de salud, entrega de bonos, entre otros.		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Elaboración y vigencia de planes de	Número de usuarias atendidas en los	Número y tipo de programas estatales (nivel
formación permanentes en derechos de las	servicios diversos para niñas y adolescentes,	universitario o superior) para la formación
niñas y adolescentes, mujeres adultas y	mujeres adultas y adultas mayores víctimas	sistemática de especialistas en diferentes
adultas mayores, violencia contra las mujeres	de violencia considerando diversidad étnica,	disciplinas sobre el problema de violencia
y la Convención Belém do Pará para decisores	afrodescendientes, rurales, con	contra la mujer (médicos /as legales,
y autoridades en la materia. R19	discapacidades, con opciones sexuales	psicólogos/as forenses, criminólogos/as, etc.)
	diversas, por su identidad de género, en	R19
	situación de migrantes, refugiadas,	
	desplazadas, embarazadas, en situación	
	socioeconómica desfavorable o afectadas por	
	situaciones de conflictos armados o privadas	
NO DATO	de la libertad. R23, R40	NO DATO
	110 -1110	NO DATO
Diseño e implementación de campañas de sensibilización y prevención de las distintas	Porcentaje de mujeres que sufren violencia que demandan atención en relación al total	Porcentaje anual de personas egresadas de esos programas especiales. R19
formas de violencia en los diversos idiomas	de mujeres que sufren violencia, estimando	Porcentaje de especialistas laborando en
que se hablen en el país. R16	subregistro y otros déficits estadísticos. R23,	instituciones del sector público vinculadas a
que se nablen en el país. N10	R40	la problemática de la violencia contra la
		mujer. R23
	NO DATO	NO DATO
Las campañas implementadas han sido		
reportadas en el indicador: Características,		
cobertura y periodicidad de campañas de		
difusión del derecho a una vida libre de		
violencia. R32		
Existencia de una política nacional, estatal o	Tiempo promedio transcurrido entre la	Porcentaje anual de personas egresadas de
municipal para eliminar los estereotipos de	primera manifestación de violencia hasta el	esos programas especiales. R19
género en la educación.	primer contacto de la víctima con una	
	institución o establecimiento que preste	
	atención y servicios.	
Mediante acuerdo No. 15 - 1257, el Ministerio	NO DATO	NO DATO
de Educación ha aprobado la Política de		
Equidad e Igualdad de Género y su Plan de		
Implementación. Dicha política incluye una		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
serie de acciones estrategias para dar		
cumplimiento al marco normativo para la		
igualdad sustantiva, entre ellos la promoción		
de acciones al interior de sistema nacional de		
educación para prevenir y erradicar la		
violencia contra las mujeres.		
https://www.mined.gob.sv/index.php/noticias		
/avisos/item/8400-politica-de-equidad-e-		
igualdad-de-genero-del-mined		
		Porcentaje de especialistas laborando en
		instituciones del sector público vinculadas a
		la problemática de la violencia contra la
		mujer. R23
		NO DATO
		Número y tipo de programas de becas o
		intercambio para suplir las ausencias de
		especialización en las diferentes disciplinas
		sobre el problema de violencia contra la
		mujer. R19
		NO DATO
		Porcentaje anual de personas egresadas de
		esos programas especiales y colocados en
		instancias del sector publico vinculadas a la
		problemática de la violencia contra la mujer.
		R19
		NO DATO
		Número de servicios de atención integral
		para mujeres Sobrevivientes de Violencia
		creados y funcionando a nivel nacional, con
		presupuesto asignado y en ejecución. R23
		Desde la entrada en vigencia de la Ley
		Especial, ha habido un avance significativo por
		parte de las instituciones en la creación de

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		Unidades Institucionales de Atención Especializada a Mujeres que enfrentan violencia (UIAEM), así como en la preparación de personal que brinde atención exclusiva a las mujeres que buscan la atención y protección del Estado.
		La LEIV mandata a 7 instancias estatales a poner en funcionamiento UIAEM, al menos una por departamento.
		En 2015, el ISDEMU reportó, que se encontraban en funcionamiento 54 UIAEM, 4 Unidades de atención a la violencia intrafamiliar, y en proceso, la instalación de 14 Unidades Especializadas en diferentes hospitales a nivel nacional.
		En 2016, se ha verificado que se cuentan con 76 UIAEM, las cuales se detallan a continuación:
		1. SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, cuenta con 6 sedes del Programa Ciudad Mujer, cada una de las cuales da cobertura regional (3 en la región oriental, 2 en la región central y 1 en la región occidental). El programa cuenta con servicios distribuidos en 5 módulos:
		 a. Prevención y Atención a la violencia de género (brinda atención y acompañamiento psicológico, trabajo social, grupos de auto- ayuda, servicios legales, toma de denuncia, exámenes periciales). b. Módulo de autonomía económica (bolsa

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		de empleo, formación profesional, asesoría de empresarialidad femenina, acceso a la banca nacional).
		c. Módulo de Salud Sexual y reproductiva. d. Sala de Atención Infantil. e. Educación colectiva (alfabetización en
		derechos humanos de las mujeres) Ciudad Mujer, es un programa que funciona a
		través de un acuerdo de cooperación entre 14 instituciones del Estado, en base al cual cada una de ellas de forma anual destina una
		partida presupuestaria específica para el funcionamiento de los servicios que se brindan en Ciudad Mujer.
		De acuerdo a información presentada por el Ministerio de Hacienda, en el presupuesto votado 2016, se han destinado \$12,113,330.00 para la implementación del programa.
		2. ISDEMU. Cuenta con 14 UIAEM, una en cada departamento del país.
		La sede del Programa de Atención en San Salvador, cuenta con servicios de atención y acompañamiento psicológico, trabajo social, grupos de auto ayuda y orientación legal. Las restantes 13 sedes a nivel departamental,
		cuentan con el servicio de atención y acompañamiento psicológico, y referencia hacia otras instancias para el seguimiento del caso.
		3. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Cuenta con 14 UIAEM, una en cada departamento del país. En San Salvador, cuenta con servicios de

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		atención y acompañamiento psicológico,
		trabajo social, grupos de auto ayuda y
		orientación y representación legal. Las
		restantes 13 sedes a nivel departamental,
		cuentan con equipo multidisciplinario variado;
		sin embargo, de acuerdo a su competencia,
		todas las sedes cuentan con servicios de de
		asesoría y representación legal.
		4. POLICÍA NACIONAL CIVIL. A la fecha cuenta
		con 20 UIAEM (UNIMUJER - ODAC), con
		cobertura a nivel nacional.
		De acuerdo a sus competencias, estas
		unidades brindan servicios de toma de
		denuncia, contención en crisis, servicios de
		referencia a otras instancias correspondientes.
		5. FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
		Cuentan con 4 UIAEM, que dan cobertura
		regional. En estas 4 sedes, se cuentan con
		atención y acompañamiento psicológico,
		asesoría y representación legal, trabajo social,
		atención médica, y ludoteca para la atención
		de niños y niñas acompañantes.
		De acuerdo a la información proporcionada al
		ISDEMU, el promedio de gasto ejecutado para
		el funcionamiento de las 4 unidades de
		atención, al año, es de \$233,981.09
		_
		6. PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS
		DERECHOS HUMANOS. Cuenta con 1 UIAEM,
		situada en la sede central de la institución, en
		San Salvador. A través de esta unidad se
		brindan servicios de orientación legal y toma
		de denuncia de acuerdo a las competencias

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
			institucionales, así como atención y
			acompañamiento psicológico.
			7. MINISTERIO DE SALUD. A la fecha cuenta
			con 17 UIAEM instaladas en 17 hospitales a
			nivel nacional.
			De acuerdo a sus competencias, estas
			unidades brindan servicios de salud, así como
			referencia a otras instancias correspondientes, para el seguimiento legal de los hechos
			identificados como violencia contra las
			mujeres.
			El Órgano Judicial reporta 4 Unidades de
			atención a la violencia intrafamiliar, las que a
			pesar de no ser especializadas para la atención de mujeres, prestan servicios de atención y
			acompañamiento psicológico, toma de
			denuncia, grupos de auto ayuda, atención
			médica.
			Dichas unidades funcionan a través de un
			convenio de cooperación interinstitucional
			entre diversas instituciones (CSJ, PNC, PGR, FOSALUD, ISDEMU)
			De igual forma, el Instituto de Medicina Legal
			reporta contar con 2 unidades para la atención
			a víctimas en crisis por abuso sexual (AVCAS),
			en las que se brinda contención en crisis y
			acompañamiento durante el proceso de
Señales	Número y características de organizaciones	Existencia de redes de apoyo a nivel local	realización de pruebas periciales. Porcentaje anual en avance de la cobertura a
cualitativa	de la sociedad civil que participan en la	(comunitario, nacional, regional) para la	nivel nacional de servicios de atención
s de	promoción y la protección del derecho a una	atención de emergencia y seguimiento a la	integral para mujeres sobrevivientes de
progreso	vida libre de violencia, teniendo en cuenta en	problemática de la violencia contra la mujer.	violencia. R26, R33
	particular las organizaciones involucradas con	R26, R30	

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
las niñas y adolescentes, mujeres adultas y	P Número y tipo de instituciones (públicas,	
adultas mayores indígenas,	privadas, naturaleza del quehacer	
afrodescendientes, rurales, con discapacidad,	institucional) que conforman la red de apoyo	
con diferentes preferencias sexuales, por su		
identidad de género, los migrantes, los		
refugiados, las personas desplazadas o		
privadas de su libertad. Indicar formas y tipo		
de participación. R20		
NO DATO	La información sobre los distintos servicios de atención disponibles para la atención especializada a mujeres que enfrentan violencia ha sido detallada en el indicador: Número de servicios de atención integral para mujeres Sobrevivientes de Violencia creados y funcionando a nivel nacional, con presupuesto asignado y en ejecución. R23	AVANCE EN LA INSTALACIÓN DE UNIDADES INSTITUCIONALES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A MUJERES - UIAEM. POR AÑO. NÚMERO ABSOLUTO. Año No. de UIAEM 2013 40 2014 50 2015 59 2016 82
		Nota: En 2013 se reportan: 4 Ciudad Mujer, 14 Unidades - ISDEMU, 14 Unidades - PGR, 4 Unidades - PNC, 3 Unidades - CSJ, 1 Unidad - Instituto de Medicina Legal. En 2014 se reportan: 5 Ciudad Mujer, 14 Unidades - ISDEMU, 14 Unidades - PGR, 10 Unidades - PNC, 2 Unidades - FGR, 1 Unidad - Ministerio de Salud, 3 Unidades - CSJ, 1 Unidad - Instituto de Medicina Legal.
		En 2015 se reportan: 6 Ciudad Mujer, 14 Unidades - ISDEMU, 14 Unidades - PGR, 16 Unidades - PNC, 4 Unidades - FGR, 1 Unidad - Ministerio de Salud, 3 Unidades - CSJ, 1 Unidad - Instituto de Medicina Legal.

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		En 2016 se reportan: 6 Ciudad Mujer, 14 Unidades - ISDEMU, 14 Unidades - PGR, 20 Unidades - PNC, 4 Unidades - FGR, 17 Unidad - Ministerio de Salud, 4 Unidades - CSJ, 2 Unidad - Instituto de Medicina Legal, 1 Unidad - Procuraduría para la defensa de los derechos humanos.
		Fuente: Informes de Estado y Situación de Violencia contra las Mujeres.
	Mecanismos establecidos para la	-
	comunicación y coordinación	
	interinstitucional.	
	A nivel municipal se cuenta con los Comités	
	Municipales de Prevención de la Violencia -	
	CMPV, instancias de coordinación	
	interinstitucional, convocadas por las alcaldías	
	municipales, y que reúnen a las distintas	
	instituciones públicas con presencia en el	
	municipio. Dichos comités, a pesar de no ser especialmente para la atención de la violencia	
	contra las mujeres, constituyen el espacio en	
	el que se abordan las distintas problemáticas	
	de violencia que afectan a la población del	
	municipio.	
	Mecanismos diferenciados para la	
	emergencia y para el seguimiento de la	
	problemática de la VCM	
	NO DATO	
	Existencia y funcionamiento de una	
	institución pública (mecanismo para el	
	adelanto de las mujeres) que participan en la	
	supervisión de cumplimiento de la legislación	

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	relativa a la violencia contra la mujer,	
	teniendo en cuenta también las niñas y	
	adolescentes, mujeres adultas y adultas	
	mayores que son étnicamente diversas, afro-	
	descendientes, rurales, personas con	
	discapacidad, con diferentes preferencias	
	sexuales, por su identidad de género,	
	migrantes, los refugiados, las personas	
	desplazadas o privadas de su libertad. R1, R17	
	El ISDEMU, como institución rectora de Ley	
	Especial Integral para una Vida Libre de	
	Violencia para las Mujeres, tiene la atribución	
	de monitorear, evaluar y hacer	
	recomendaciones sobre la aplicación de la	
	misma, así como de presentar un informe	
	anual ante la Asamblea Legislativa sobre el	
	estado y situación de la violencia contra las	
	mujeres, para lo cual requiere periódicamente	
	informes a las instituciones públicas sobre los	
	avances en las competencias que les asigna el	
	marco normativo para el acceso de las mujeres	
	a una vida libre de violencia. (artículo 13 LEIV).	
	El Instituto participa además en otras	
	instancias, como parte del ejercicio de su	
	función rectora, entre ellas el Gabinete Social	
	del Gobierno, el Consejo Nacional de	
	Seguridad Ciudadana y Convivencia, espacios	
	en los que incide para la incorporación de	
	transversal de los principios de igualdad, no	
	discriminación y el derecho de las mujeres a	
	una vida libre de violencia.	
	Existencia y funcionamiento de una	
	institución pública involucrada en la	
	supervisión de cumplimiento de la legislación	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		en relación con las niñas y niños indígenas,	
		rurales y los derechos de las mujeres	
		indígenas, rurales.	
		La institución rectora de la legislación sobre	
		los derechos de la niñez y adolescencia es el	
		Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia,	
		creado por la Ley de Protección Integral a la	
		Niñez y Adolescencia	
		(http://www.conna.gob.sv/)	
		En relación con la existencia de	
		institucionalidad para la supervisión de	
		cumplimiento de la legislación y los derechos	
		de mujeres indígenas, la Secretaría de Cultura	
		de la Presidencia de la República cuenta con el	
		Departamento de Pueblos Indígenas, instancia	
		responsable del monitoreo de las políticas	
		públicas para el goce de los derechos de las	
001/75//70		poblaciones indígenas en El Salvador.	
-	FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUES		
Indicador	Porcentaje del gasto público destinado a los	Porcentaje del gasto público social destinado	Porcentaje de ejecución del gasto público
	diversos planes, estrategias y programas de	a garantizar una vida sin violencia R36	asignado en el último ejercicio para la
	violencia contra las mujeres en el último		ejecución de programas de violencia contra
	ejercicio. R36		las mujeres por institución (pública y/o
			privada) ejecutora y rubros o destino del gasto. R36
	En el presupuesto votado para el ejercicio	NO DATO	NO DATO
	fiscal del año 2016, se han destinado		
	\$17,174,895 para la implementación de		
	acciones, programas y funcionamiento de		
	unidades de atención y toma de denuncia para		
	la violencia contra las mujeres, en especial el		
	presupuesto destinado por cada una de las		
	instituciones que participan en el Programa		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Ciudad Mujer, de acuerdo al detalle siguiente:		
1. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, a través de		
la Secretaría de Inclusión Social y el programa		
de Comunidades Solidarias, ha destinado		
\$9,918,990.00 (una parte de este fondo		
proviene del préstamo del BID, Subvención de		
la Unión Europea.		
2. Procuraduría General de la República,		
cuenta con un presupuesto de \$315,750.00		
para las oficinas instaladas en las sedes de		
Ciudad Mujer.		
3. El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública,		
cuenta con un presupuesto de \$545,315.00		
para la Atención a víctimas y Equidad de		
Género, así como para la apertura de 5		
Unidades Especializadas de Atención		
Especializada a Mujeres, en la Policía Nacional		
Civil.		
4. El Ministerio de trabajo y Previsión Social,		
cuenta con un presupuesto de \$70,240.00		
para las oficinas instaladas en las sedes de		
Ciudad Mujer.		
5. El Ministerio de Agricultura y Ganadería		
cuenta con un presupuesto de \$50,000.00		
para las oficinas instaladas en las sedes de		
Ciudad Mujer.		
6. La Unidad Técnica Ejecutiva al Sector		
Justicia, ha destinado \$73,165.00, para apoyo		
técnico a las instituciones del sector justicia		
para proyectos de eficacia, eficiencia y calidad		
de gestión institucional, seguimiento a		
procesos de recopilación, sistematización,		
análisis y presentación de información y		
estadísticas sectoriales, como la		
transversalización del enfoque de género.		

ESTRUCTUR/	AL	PROCESO	RESULTADO
7. El Institut	o Salvadoreño para el Desarrollo		
de la Niñez	y Adolescencia, ha destinado		
dentro de su	presupuesto una línea de trabajo		
para la Igua	ldad de Género, con un monto		
asignado de S	\$79,120.00		
8.El Minister	io de Salud, cuenta con tres líneas		
de trabajo:	Fortalecimiento a la Salud de la		
Mujer, Apoy	o al Programa Ciudad Mujer y		
Fortalecimie	nto de la Salud de la Mujer en		
servicios inte	egrales de Salud en 19 hospitales		
públicos, que	e suman un total de 2,860,885.00.		
9. El Fondo S	Solidario para la Salud cuenta con		
una línea de	trabajo para la Atención a la Salud		
- I	, Adolescencia y Mujer, con un		
monto asigna	ado de \$1,100,400.00		
	tuto Salvadoreño de Formación		
	ha asignado \$1,849,395 para el		
apoyo al Prog	grama Ciudad Mujer.		
La informació	ón reportada, ha sido extraída del		
Informe sob	re el Estado y Situación de la		
Violencia cor	ntra las Mujeres, 2016. Puede ser		
consultado	en el link:		
http://public	a.gobiernoabierto.gob.sv/instituti		
ons/instituto	-salvadoreno-para-el-desarrollo-		
de-la-mujer/	information_standards/informes-		
exigidos-por-	-disposicion-legal		
-	s asignados en el último ejercicio	Porcentaje del gasto público destinado a: R36	
a: R36		2 acciones, planes, estrategias y programas	
	de mujeres u otras instancias de	de violencia	
recepción de	•		
	ción detallada en el indicador:	NO DATO	
-	lel gasto público destinado a los		
diversos pla	nes, estrategias y programas de		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
violencia contra las mujeres en el último ejercicio. R36		
 Oficinas especializadas dependientes del poder judicial o de los ministerios públicos (Fiscalías, Defensorías) 	Inversión en infraestructura para casos de violencia (casas de acogida, medidas preventivas, disponibilidad de medios, etc.)	
Ver información detallada en el indicador: Porcentaje del gasto público destinado a los diversos planes, estrategias y programas de violencia contra las mujeres en el último ejercicio. R36	NO DATO	
2 Capacitación de funcionarias/os de los	🛚 capacitación de recursos humanos en	
distintos poderes del Estado	violencia en los tres poderes del Estado	
NO DATO	NO DATO	
Programas de atención a mujeres afectadas por la violencia	servicios de salud sexual y reproductiva	
Ver información detallada en el indicador: Porcentaje del gasto público destinado a los diversos planes, estrategias y programas de violencia contra las mujeres en el último ejercicio. R36	NO DATO	
2 Campañas de prevención	2 servicios de salud	
NO DATO	NO DATO	
Estudios de monitoreo y evaluación de los distintos componentes de estrategias, planes, programas, acciones.	en sector educación	
NO DATO	NO DATO	
Asignación de recursos suficientes para los programas dedicados a la eliminación de los estereotipos de género.	🛚 en el ámbito del empleo	
NO DATO	NO DATO	
	Distribución del gasto en garantizar una vida sin violencia y distribución del gasto en salud, ambos por jurisdicciones (estaduales, provinciales, locales). R35, R36	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		NO DATO	
		Gasto público <i>per cápita</i> en atención a la salud. R36	
		NO DATO	
Señales cualitativa s de progreso	Relación entre el crecimiento económico nacional y la cobertura en garantías de una vida libre de violencia	Informes periódicos (semestrales o anuales) de acceso público para rendición de cuentas del manejo del presupuesto destinado a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra la mujer. R17, R35	Establecimiento o institucionalización de los mecanismos de rendición de cuentas por parte de las instituciones del Estado y de auditoría social sobre el manejo del presupuesto destinados a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. R17
	NO DATO	NO DATO	NO DATO
	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución, teniendo en cuenta las organizaciones que trabajan en particular con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad de género, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R17, R18, R20, R42	Informes de auditoría social para dar cuenta del manejo del presupuesto destinado a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la VCM. R17, R35	
	NO DATO	NO DATO	
	ES ESTATALES		1
Indicador	Número de refugios, albergues y casas de acogida para víctimas de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos. R26, R30	Accesibilidad y disponibilidad de los servicios de atención a las víctimas de diversas formas de violencia por jurisdicción y región geográfica. R23, R33	Tasa de demanda de atención (Número de mujeres atendidas en los últimos doce meses, dividido por la población femenina total, multiplicado por 1000: R33 ② por violencia física / psicológica / sexual / patrimonial o económica causada por la

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		pareja, expareja o persona conocida de la
		mujer
		Tasa de utilización de los servicios: R33
La Ley Especial Integral para una Vida Libre de	La Ley Especial Integral para una Vida Libre de	NO DATO
Violencia para las Mujeres, crea en su artículo	Violencia menciona en el artículo 25 que	
26 el Programa de Casas de Acogida, cuya	existirá una Unidad de Atención Especializada	
coordinación y supervisión estará bajo el	en el Órgano Judicial, IML, FGR, PGR, PNC,	
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la	PDDH, MINSAL y otras que tengan	
Mujer-ISDEMU.	competencia en la materia, en sus	
	correspondientes delegaciones.	
Actualmente el ISDEMU cuenta con una casa		
de acogida para mujeres que enfrentan	De acuerdo a los datos proporcionados por las	
violencia y un albergue para mujeres víctimas	instituciones para el Informe sobre el Estado y	
de trata.	Situación de la violencia contra las Mujeres,	
La Policía Nacional Civil, en coordinación con la	2016, los departamentos que cuentan con mayor cobertura de atención a mujeres que	
Alcaldía Municipal de Sensuntepeque del	enfrentan hechos de violencia son: San	
Departamento de cabañas, cuenta con una	Salvador y La Libertad, con 16 y 11 unidades	
casa de acogida la cual fue abierta el día 25 de	respectivamente. Sin embargo, el nivel de	
marzo de 2015 bajo el nombre de Centro de	avance en la implementación del artículo 25	
Atención a Mujeres en Situación de Violencia	de la LEIV a posibilitado que a la fecha los 14	
(CAMUJER).	departamentos de El Salvador cuentan con	
,	Unidades Institucionales de Atención	
La PNC, a través de las UIAEM, mejor	Especializada a Mujeres que enfrentan	
conocidas como UNIMUJER - ODAC cuenta con	Violencia.	
acogimiento de emergencia por un periodo	(http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institut	
máximo de 24 horas, a mujeres que necesitan	ions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-	
de protección y dependiendo del nivel de	de-la-mujer/information_standards/informes-	
riesgo.	exigidos-por-disposicion-legal?page=1)	
En cuanto a otros servicios de protección, la		
UTE, a través del Programa de Protección a		
Víctimas y Testigos, brinda acogida y		
protección a mujeres víctimas y/o testigos en		
hechos de violencia contra las mujeres. Sin		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
embargo, a la fecha no reporta contar con un		
centro especializado de acuerdo a los		
parámetros de la LEIV.		
Información reportada para el Informe de		
Estado y Situación de Violencia contra las		
Mujeres, 2016. Puede ser consultado en:		
http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/instituti		
ons/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-		
de-la-mujer/information standards/informes-		
exigidos-por-disposicion-legal		
Número de servicios jurídicos públicos o	Existencia de protocolos de atención para la	2 por parte de víctimas de violencia en sus
apoyados por el Estado, especializados en	implementación de los diferentes servicios	diversas manifestaciones
mujeres afectadas por la violencia R23, R30	públicos de atención y acompañamiento a	
	niñas y adolescentes, mujeres adultas y	
	adultas mayores afectadas por violencia: R27,	
	R30	
	☑ Refugios	NO 5 4 TO
A través de las Unidades Institucionales de	Ver información presentada en los	NO DATO
Atención Especializada para Mujeres, las	indicadores:	
distintas instituciones brindan servicios legales	Protocolos de atención para garantizar la	
a mujeres que enfrentan violencia, ya sea a	operatividad de las normas sancionadas en	
través de servicios de orientación, o de	relación con las distintas formas de violencia	
representación en proceso judicial.	R10, R11, R15, R27	
Estas instituciones con la Corta Suprema de	Protocolos de actuación para operadores de	
Estas instituciones son: la Corte Suprema de	justicia, (prestadores de servicios) de salud, educadores/as, funcionarios/as públicos/as en	
Justicia (en casos de violencia intrafamiliar brinda orientación legal en las Unidades de	relación con las distintas formas de violencia.	
Atención a la Violencia Intrafamiliar, Abuso	R7, R8, R10, R11, R12, R15, R27	
sexual y maltrato infantil); la Fiscalía General	N7, NO, N10, N11, N12, N10, N27	
de la República; ISDEMU (en sus unidades de		
atención brinda servicios de orientación),		
Ministerio de Salud (en coordinación con otras		
instancias legales como la fiscalía, policía y		
 matancias legales como la fiscalia, policia y		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
juntas de protección para niñez y		
adolescencia), Procuraduría para la Defensa de		
los Derechos Humanos, Procuraduría General		
de la República. En las sedes de Ciudad Mujer		
se brindan servicios jurídicos con la		
participación de la Policía Nacional Civil,		
Fiscalía General de la República y Procuraduría		
General de la República, quienes de acuerdo a		
sus competencias actúan en el caso.		
Información reportada para el Informe de		
Estado y Situación de Violencia contra las		
Mujeres, 2016. Puede ser consultado en:		
http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/instituti		
ons/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-		
de-la-mujer/information standards/informes-		
exigidos-por-disposicion-legal		
Número de servicios que presten atención y	Asesoría legal	de atención telefónica
acompañamiento psicológico antes, durante		
y después del proceso legal. R23, R30		
A través de las Unidades Institucionales de	Idem	NO DATO
Atención Especializada para Mujeres, las		
distintas instituciones brindan atención y		
acompañamiento psicológico a mujeres que		
enfrentan violencia, en las distintas etapas del		
proceso judicial, y en algunos casos (de		
acuerdo a las competencias institucionales) en		
la fase posterior para lograr el		
empoderamiento y restitución de los		
derechos, tal es el caso del Programa Ciudad		
Mujer, y los servicios de atención que brinda el		
ISDEMU a través de los grupos de autoayuda.		
En las fases previas y durante el desarrollo del		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
proceso judicial, brindan servicios de atención		
y acompañamiento psicológico: la Corte		
Suprema de Justicia (en casos de violencia		
intrafamiliar); la Fiscalía General de la		
República; ISDEMU (en sus unidades de		
atención y en el Programa Ciudad Mujer),		
Ministerio de Salud, Procuraduría para la		
Defensa de los Derechos Humanos,		
Procuraduría General de la República.		
Información reportada para el Informe de		
Estado y Situación de Violencia contra las		
Mujeres, 2016. Puede ser consultado en:		
http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/instituti		
ons/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-		
de-la-mujer/information_standards/informes-		
exigidos-por-disposicion-legal		
Número de líneas telefónicas con cobertura	② Acompañamiento psicológico (individual,	🛚 de atención jurídica
nacional, estadual y/ local, de acceso gratuito	grupal, familiar)	
para las mujeres R30		
El ISDEMU cuenta con un Centro de Llamadas	Idem	NO DATO
126: tiene por objetivo brindar a las mujeres		
información, orientación e intervención		
oportuna cuando lo requieran y demanden		
en cualquier parte del territorio nacional.		
Además se cuenta con el número de asistencia		
123, de la Dirección de Atención a Víctimas del		
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, así		
como la línea de emergencias 911 de la Policía		
Nacional Civil, las cuales a pesar de no ser		
especializada para la atención a mujeres,		
permiten la detección de casos de violencia		
contra las mujeres y la realización de las		

EST	TRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
deri	rivaciones necesarias hacia las instituciones		
com	mpetencias.El ISDEMU cuenta con Centro		
de I	llamadas 126: tiene por objetivo brindar a		
las	mujeres información, orientación e		
inte	ervención oportuna cuando lo requieran		
y de	emanden en cualquier parte del territorio		
naci	cional.		
Ade	emás se cuenta con el número de asistencia		
123	B, de la Dirección de Atención a Víctimas del		
	nisterio de Justicia y Seguridad Pública, así		
	no la línea de emergencias 911 de la Policía		
	cional Civil, las cuales a pesar de no ser		
	pecializada para la atención a mujeres,		
peri	miten la detección de casos de violencia		
con	ntra las mujeres y la realización de las		
deri	rivaciones necesarias hacia las instituciones		
com	npetencias.		
Núr	mero de programas de salud públicos para	2 Apoyo telefónico	2 de atención de la salud
muj	ijeres víctimas de violencia en sus diversas		
mar	nifestaciones, considerando niñas y		
	olescentes, mujeres adultas y adultas		
	yores de diversidad étnica,		
	odescendientes, rurales, con		
	capacidades, con opciones sexuales		
	ersas, por su identidad de género, en		
	uación de migrantes, refugiadas,		
	splazadas o privadas de la libertad R30		
	El Programa Ciudad Mujer, el cual ofrece un	Idem	NO DATO
	delo de atención integral para las mujeres		
	sado en cuatro pilares: la atención integral a		
	violencia de género, la salud sexual y		
	productiva de las mujeres, el		
emp	poderamiento económico de las mujeres, y		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	la promoción y difusión de la autonomía de las		
	mujeres a través del conocimiento y ejercicio		
	de sus derechos fundamentales.		
k	b. El Ministerio de Salud ha puesto en		
	funcionamiento las Redes Integrales e		
	Integradas de Servicios de Salud (RIISS) en		
	todos los niveles de atención. Este nuevo		
	esquema ha permitido que médicos,		
	enfermeras y promotores lleguen a los		
	caseríos y cantones más alejados para dar		
	atención médica, vacunar y realizar tareas de		
	prevención de la salud.		
	c. Lineamientos claves en el ámbito de salud:		
	El Ministerio de Salud ha diseñado normativas		
	como: Lineamientos Técnicos para el abordaje		
	en salud de las personas lesbianas, gay,		
	bisexuales y transgénero; Lineamientos		
	Técnicos de Atención Integral a todas las		
	formas de Violencia; Lineamientos Técnicos para la promoción del Derecho Humano a la		
	Salud; Política Nacional de Salud construyendo		
	la Esperanza (2009-2014); Política de Salud		
	Sexual y Reproductiva; Plan Estratégico		
	Nacional para la Reducción de la Mortalidad		
	Materna, neonatal y perinatal (2011-2014);		
	Lineamientos Técnicos para la Atención de la		
	Mujer en el período pre-concepcional, parto,		
	puerperio y al recién nacido; Lineamientos		
	Técnicos Operativos para la Estrategia Plan de		
	Parto; y Política Institucional para la Igualdad y		
	la Equidad de Género del Ministerio de Salud.		
	•		
	d. El Ministerio de Salud en cumplimiento de		

ESTR	RUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
los n	mandatos de la LEIV ha creado las Unidad		
	Atención Integral en Salud Sexual y		
Repr	roductiva, para la atención de mujeres en		
las d	diferentes etapas del ciclo de vida y con		
enfo	oque en el que se considera a la persona en		
su co	ontexto social específico.		
Núm	nero de servicios de consejería psicológica	2 Atención en salud	Disponibilidad de proveer antibióticos,
R30			antiretrovirales y anticoncepción de
			emergencia en casos de violación sexual.
Ver l	lo reportado en el indicador: Número de	Idem	NO DATO
refug	gios, albergues y casas de acogida para		
víctir	mas de violencia contra las mujeres, sus		
hijas	s e hijos. R26, R30		
		Orientación, capacitación laboral	Cobertura, extensión, jurisdicción y
			financiamiento: R33
			② de los programas de atención a las víctimas
			de violencia
		Idem	NO DATO
		Pormación en derechos de las mujeres	de programas de asistencia a mujeres
			adultas mayores
		NO DATO	NO DATO
		Existencia de observatorios públicos o	🛚 de programas de asistencia a niñas, y
		privados de conductas o prácticas	adolescentes
		institucionales discriminatorias contra las	
		mujeres o que buscan revertirlas en todos los	
		ámbitos, con especial atención en educación,	
		salud y justicia	
		NO DATO	NO DATO
		Existencia de planes de estudio, libros de	② de planes de seguro de salud, por sexo,
		texto y material didáctico libres de	edad y región geográfica en calidad de
		estereotipos basados en el género para todos	cotizantes o beneficiarias.
		los niveles de enseñanza	
		NO DATO	NO DATO
		Existencia de campañas respecto a lo que son	Número de periodistas, profesionales de la

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	y lo que generan los estereotipos de género	comunicación y representantes de medios de
	en la educación	comunicación que han participado en
		procesos educativos sobre el derecho de las
		mujeres y las niñas a ser libres de toda forma
		de discriminación, y de patrones
		estereotipados de comportamiento y
		prácticas sociales y culturales basadas en
	NO DATO	conceptos de inferioridad o subordinación. NO DATO
	Existencia de programas de educación en	Número de planes de estudio, libros de texto y material didáctico elaborados libres de
	materia de derechos humanos que incorporen la dimensión de género en todos	estereotipos basados en el género para todos
	los niveles de la enseñanza	los niveles de enseñanza.
	103 HIVEIES WE IA CHISCHAILLA	NO DATO
	NO DATO	NO DATO
	Existencia de directrices profesionales y	Numero de códigos de conducta en los
	códigos de conducta respecto de los	medios de comunicación y agencias de
	materiales de contenido violento y	publicidad que incorporan el derecho de las
	estereotipado sobre las mujeres en los	mujeres y niñas a ser libres de toda forma de
	medios de información, incluso en la	discriminación, y el derecho de la mujer a ser
	publicidad	valorada y educada libre de patrones
		estereotipados de comportamiento y
		prácticas sociales y culturales basadas en
		conceptos de inferioridad o subordinación.
	NO DATO	NO DATO
		Número de programas de educación en
		materia de derechos humanos que
		incorporen la dimensión de género en los
		diferentes niveles de enseñanza. NO DATO
		Número de programas especialmente dirigidos a abordar el derecho de las mujeres
		y las niñas a ser valoradas y educadas libre de
		patrones estereotipados de comportamiento
		pationes estereotipados de comportamiento

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		y prácticas sociales y culturales basadas en
		conceptos de inferioridad o subordinación:
		2 En la escuela
		NO DATO
		2 En la familia
		NO DATO
		2 En los espacios territoriales y gobiernos
		locales
		NO DATO
		2 En el Ministerio Público
		NO DATO
		2 En el Ministerio de Salud
		NO DATO
		2 En la Policía
		NO DATO
		2 En los medios de comunicación
		NO DATO
		2 En los espacios religiosos
		NO DATO
		Número de agentes capacitados en
		construcción y deconstrucción del género y
		los estereotipos contra las mujeres y las niñas
		en:
		2 En la escuela
		NO DATO
		2 En la familia
		NO DATO
		② En los espacios territoriales y gobiernos
		locales
		NO DATO
		2 En el Ministerio Público
		NO DATO
		2 En el Ministerio de Salud
		NO DATO

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
			2 En la Policía
			NO DATO
			② En los medios de comunicación
			NO DATO
			2 En los espacios religiosos
			NO DATO
Señales	Organizaciones de la sociedad civil que	Estudios de satisfacción de usuarias sobre la	
cualitativa	participan del monitoreo y evaluación,	accesibilidad, disponibilidad y calidad de los	
s de	teniendo en cuenta en particular las	diversos servicios de atención a las víctimas	
progreso	organizaciones que trabajan con niñas y	de violencia. R33, R38	
	adolescentes, mujeres adultas y adultas		
	mayores que son étnicamente diversas, afro-		
	descendientes, rurales, con discapacidad, con		
	diferentes preferencias sexuales, por su		
	identidad de género, los migrantes, los		
	refugiados, las personas desplazadas o		
	personas privadas de libertad. R31		
	NO DATO	NO DATO	
	Características, cobertura y periodicidad de	Estudios de percepción sobre la identificación	
	campañas de difusión del derecho a una vida	de la violencia contra las mujeres. R33, R38	
	libre de violencia. R32		
	En el Informe sobre el Estado y Situación de la	NO DATO	
	Violencia contra las Mujeres 2016 se		
	identifican 8 campañas vinculadas a la difusión		
	del derecho de las mujeres a vivir libre de		
	violencia y discriminación. Las instituciones		
	que reportan haber impulsado las referidas		
	campañas son: ISDEMU, Policía Nacional Civil,		
	Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Obras Públicas, Transporte,		
	Vivienda y Desarrollo Urbano, Ministerio de		
	Educación.		
	Luucacioii.		
	El detalle de la información reportada por las		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
instituciones puede ser consultado en el		
Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres 2016:		
http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/instituti ons/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo- de-la-mujer/information_standards/informes- exigidos-por-disposicion-legal		
Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión contra el acoso sexual.	Características y cobertura de los medios que difunden información a las niñas y	
R32	adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de sus derechos en relación con la atención a la violencia. R32, R21	
NO DATO	NO DATO	
	Existencia de mecanismos permanentes de participación para la elaboración de	
	recomendaciones en el diseño e	
	implementación de políticas de prevención y atención a la violencia. R20	

MÓDULO 3: INDICADORES DE ACCESO A LA JUSTICIA ART. 7 D), F) Y 8 C) Y D)

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
RECEPCIÓN	DEL DERECHO		
Indicador	Prohibición explícita en la legislación del uso de métodos de conciliación, mediación, suspensión del juicio a prueba (probation) aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de la pena u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia contra las mujeres R5 Ver información proporcionada en indicador: Legislación que prohíba en forma explícita el uso de métodos de conciliación, mediación, probación, suspensión de juicio a prueba, aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de penas u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de	Porcentaje de órdenes de protección otorgadas en casos de violencia contra las mujeres, con respecto al número de órdenes de protección solicitadas, desagregado por tipos de delitos y/o por tipo de violencia denunciada. R25, R40 NO DATO	Tasa de violencia no denunciada: número de mujeres adultas, adolescentes y niñas, adultas mayores víctimas violencia en sus diversas manifestaciones, en los últimos doce meses, que no denuncian los hechos de violencia, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades. R40 NO DATO
	violencia. R5. Módulo 1 Existencia de legislación sobre medidas de protección a solicitud de la víctima, de terceras/os o de oficio, antes y durante el proceso administrativo y/o judicial. R26	Sentencias y dictámenes que utilizan e incorporan la Convención de Belém do Pará R28, R40	Número y porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que acceden al tratamiento de profilaxis post-exposición a violencia sexual (PEP) en centros asistenciales R39
	El Salvador cuenta desde 1996 con la Ley contra la Violencia Intrafamiliar que enumera en su artículo 7 una serie de medidas de protección que deben ser aplicadas por los tribunales de justicia de manera inmediata, con el fin de prevenir, sancionar y erradicar las diferentes formas de violencia intrafamiliar. Además, de manera específica, se regula en la	NO DATO	NO DATO

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Ley Especial Integral para una Vida Libre de		
Violencia, vigente desde 2012, en el artículo		
57, la obligación de garantizar a las mujeres		
que enfrentan hechos de violencia:		
"k) Que de manera inmediata se decreten las		
medidas emergentes, de protección o		
cautelares establecidas en esta o en el reto de		
leyes vigentes".		
Las mismas pueden ser solicitadas por la		
víctima, o pueden ser otorgadas de oficio por		
la autoridad, valorando las circunstancias		
específicas del caso.		
Consultar los documentos legislativos a los		
que se ha hecho referencia en:		
(http://www.isdemu.gob.sv/index.php?optio		
n=com_phocadownload&view=category&id=		
17%3Alegislacion&Itemid=234⟨=es)		
Los procedimientos judiciales contemplan	Número de sentencias judiciales o	Número y porcentaje de casos conocidos por
mecanismos para hacer efectivas las	dictámenes de violencia intrafamiliar o por	el ente investigador, por violencia contra las
medidas de protección y garantizan la	cualquier otra forma de violencia	mujeres en sus diferentes manifestaciones y
seguridad de las mujeres víctimas de	(psicológica, física, sexual, patrimonial,	por muertes violentas de mujeres, según
violencia, sus hijas/os, y la de sus	económica, institucional, política, violencia	estado del proceso: R40
testigos/as. Entre estos mecanismos se	laboral, acoso sexual, acoso político,	
cuentan:	violencia obstétrica etc.) desagregados por	
Fondos para traslados; Mecanismos de	sexo, edad, raza y etnia, condición	
rescate de mujeres; Cambio de identidad;	socioeconómica. R40, R29	
Protección de testigas/os; Salvoconducto		
para salir del país; Redes seguras de		
referencia; Botón de pánico R26		
La normativa penal incluye la posibilidad de	NO DATO	CANTIDAD DE CASOS INGRESADOS POR LOS
otorgar protección a víctimas y testigos. Dicha		DISTINTOS TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, DURANTE LOS AÑOS 2015 Y 2016
regulación se encuentra consignada en la Ley		Año de Denuncia
Especial para la Protección de Víctimas y		T. de Violencia 2015 2016 Total

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Testigos, que considera las siguientes		V. Feminicida 1,024 751 1,775
medidas de protección:		V. Sexual 5,114 4,815 9,929
Medidas Ordinarias:		V. Física 6,183 5,118 1,301
a) Que en las diligencias de investigación		LEIV 1,221 1,526 2,747
administrativas o de carácter judicial, no		Total 13,542 12,210 25,752
consten los datos generales de la persona		"Fuente: FGR. Departamento de Estadística según
protegida, ni cualquier otro que pueda servir		registros de SIGAP a la fecha 16/11/2016.
para su identificación, pudiéndose utilizar		Notas:
para referirse a ellas un número o cualquier		1. Para Violencia Feminicida se incluyen los delitos
otra clave.		de: Homicidio Simple (Art. 128 CP), Homicidio
b) Que se fije la sede que designe la Unidad		Agravado (Art. 129 CP), Homicidio Simple en Grado
Técnica como domicilio de las		de Tentativa (Art. 128-24 CP), Homicidio Agravado
personasprotegidas, para efectos de		en Grado de Tentativa (Art. 129-24 CP) en víctimas
citaciones y notificaciones.		del sexo femenino. Así como los delitos de Feminicidios considerados en los Art. 45 LEIV, Art.
c) Que las personas protegidas sean		45-24 LEIV, Art. 46 LEIV y Art. 46-24 LEIV.
conducidas a cualquier lugar donde hubiere		2. En Violencia Sexual se incluyen los delitos del
de practicarse alguna diligencia o a su		Art. 158 CP al 173-A CP donde las víctimas sean del
domicilio, de la manera que disponga la		sexo femenino.
Unidad Técnica.		3. En Violencia Física se incluyen los delitos de los
d) Que durante el tiempo que las personas		Art. 142 CP al 147-E CP en víctimas del sexo
protegidas permanezcan en los lugares en		femenino.
que se lleve a cabo la diligencia, se les facilite		4. En los delitos de LEIV, se consideran los delitos comprendidos en los Art. 45- 24 LEIV al Art. 55
un sitio reservado y custodiado.		LEIV."
e) Que las personas protegidas comparezcan		LLIV.
para la práctica de cualquier		
diligencia, utilizando las formas o medios		CANTIDAD DE CASOS POR ETAPA JUDICIAL POR
necesarios para imposibilitar su identificación		LOS DISTINTOS TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LA
visual.		MUJER, DURANTE LOS AÑOS 2015 Y 2016
f) Que la persona protegida rinda su		Tipo de Audiencia
testimonio en ambientes no formales, ni		Violencia Inicial Total Audiencia
hostiles, y que se grabe su testimonio por		Año Año Inicial
medios audiovisuales para facilitar su		2015 2016
reproducción en la vista pública cuando sea		Violencia 213 195 213
necesario o la persona no pudiere		Feminicida
comparecer.		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
g) Que se cambie el número telefónico de la		Violencia 1,382 1,141 1,382
persona protegida.		Sexual
h) Que se impida que la persona protegida		Violencia 1,990 1,798 1,990
sea fotografiada o se capte su imagen		Física 120 140
porcualquier otro medio.		438 540 438
i) Que se prohíba que cualquier persona		4,023 3,674 4,023
revele datos que permitan identificar al		Total
protegido.		Fuente: FGR. Departamento de Estadística
j) Cualquier otra que estuviere acorde a los		según registros de SIGAP a la fecha
principios establecidos en la presente Ley.		16/11/2016.
		Notas:
Medidas de Protección Extraordinarias		Para Violencia Feminicida se incluyen los delitos de:
a) Brindar seguridad policial mientras se		Homicidio Simple (Art. 128 CP), Homicidio
mantengan las circunstancias de peligro.		Agravado (Art. 129 CP),
b) Proporcionar residencia temporal en		Homicidio Simple en Grado de Tentativa
albergues o lugares reservados.		(Art. 128-24 CP), Homicidio Agravado
c) Facilitar el cambio de residencia, lugar de		en Grado de Tentativa (Art. 129-24 CP) en
trabajo o centro de estudios.		víctimas del sexo femenino.
d) Facilitar la salida del país y residencia en el		Así como los delitos de Feminicidios
extranjero de las personas protegidas, cuando		considerados en los Art. 45 LEIV,
las medidas antes señaladas sean		Art. 45-24 LEIV, Art. 46 LEIV y Art. 46-24 LEIV.
insuficientes para garantizar su seguridad. En		2. En Violencia Sexual se incluyen los
este caso se podrá considerar la expedición		delitos del Art. 158 CP al 173-A CP
de documentos para una nueva identidad, lo		en donde las víctimas sean del sexo
cual será sujeto de un régimen especial.		femenino.
e) Cualquier otra que estuviere acorde a los		3. En Violencia Física se incluyen los
principios establecidos en la presente Ley.		delitos de los Art. 142 CP al 147-E CP
principles establicated an in presente 20).		en víctimas del sexo femenino.
Medidas de Atención		4. En los delitos de LEIV, se consideran los
a) Proveer atención médica y psicológica de		delitos comprendidos en los
urgencia		Art. 45- 24 LEIV al Art. 55 LEIV.
b) Brindar tratamiento médico o sicológico,		Los resultados de sentencias, incluyen resultados de Procedimientos Abreviados.
cuando por sus condiciones socioeconómicas		6. Datos independientemente el año de
no los pudiere sufragar el protegido. En este		inicio del caso.
caso, podrá gestionarse la atención en las		Nota General: La información se entrega

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO			
redes hospitalarias públicas o privadas, conservándose rigurosamente las medidas de seguridad y confidencialidad que se			en términos de cantidades según re del sistema Institucional.		
consideren pertinentes. c) Proporcionar los recursos necesarios para		Tipo de Violencia			Total
el alojamiento, alimentación y manutención en general en los casos de los literales b) y c)			Año 2015	Año 2016	Audiencia Preliminar
del artículo anterior, durante el plazo que la Unidad Técnica estime conveniente, siempre		Violencia Feminicida	189	170	359
que tales recursos no consistan en dinero en efectivo.		Violencia Sexual	1,356	1,062	2,418
d) Brindar apoyo para la reinserción laboral o escolar.		Violencia Física	773	579	1,352
e) Otorgar asesoría jurídica gratuita.		LEIV	234 2,552	247 2,058	481 4,610
f) Cualquier otra que estuviere acorde a los principios establecidos en la presente Ley.			R. Departa	amento d	le Estadística
La referida ley puede ser consultada en: http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/in dice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-especial-para-la-proteccion-de-victimas-y-testigos		Notas: 1. Para Viol delitos de: Homicidio S Agravado (Ar Homicidio Si 128-24 CP), H en Grado d víctimas del s Así como considerados Art. 45-24 LE 2. En Violeno Art. 158 CP a donde las vío 3. En Violeno los Art. 142 C en víctimas de	encia Fem imple (Ari t. 129 CP), mple en G lomicidio A e Tentativ exo femen los deli en los Art. V, Art. 46 I ia Sexual so l 173-A CP timas sean cia Física se P al 147-E el sexo fem	inicida se t. 128 C irado de i gravado a (Art. 1: ino. itos de 45 LEIV, LEIV y Art. e incluyen del sexo fe e incluyen CP nenino.	los delitos del

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO			
		resultados de	V al Art. 59 Itados de Procedimi pendiente I: La infor cantidade	5 LEIV. e sentendentos Abromente el emente el	año de inicio e entrega en
		Tipo de Violencia	Vista Pu	íblica	Total Vista
			Año 2015	Año 2016	Pública
		Violencia Feminicida	128	132	260
		Violencia Sexual	774	629	1,403
		Violencia Física	120	89	209
		LEIV	57	59	116
		Total	1,079	909	1,988
		Fuente: FGR según registro Notas:			
		1. Para Viole delitos de:			
		Agravado (Art	. 129 CP),		P), Homicidio
		Homicidio Sin 128-24 CP), Ho	omicidio A	gravado	
		en Grado de víctimas del se			29-24 CP) en
		Así como considerados Art. 45-24 LEN	en los Art.	45 LEIV,	

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		2. En Violencia Sexual se incluyen los delitos del Art. 158 CP al 173-A CP donde las víctimas sean del sexo femenino. 3. En Violencia Física se incluyen los delitos de los Art. 142 CP al 147-E CP en víctimas del sexo femenino. 4. En los delitos de LEIV, se consideran los delitos comprendidos en los Art. 45- 24 LEIV al Art. 55 LEIV. 5. Los resultados de sentencias, incluyen resultados de Procedimientos Abreviados. 6. Datos independientemente el año de inicio del caso. Nota General: La información se entrega en términos de cantidades según registros del sistema Institucional.
Competencias de los Ministerios o de las Superintendencias para recibir quejas de las usuarias del sistema de salud. R23	Número de sentencias o resoluciones relativas a la reparación de las víctimas, con tipo de reparación. R40	2 Investigación
El MINSAL cuenta con la Unidad por el Derecho a la Salud, que recibe las quejas de las usuarias insatisfechas con el servicio recibido, negación del servicio, discriminación, entre otros http://www.salud.gob.sv/denuncias/	NO DATO	CANTIDAD DE CASOS EN INVESTIGACIÓN POR LOS DISTINTOS TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, DURANTE LOS AÑOS 2015 Y 2016
NO DATO		"Fuente: FGR. Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 16/11/2016. Notas: 1. Para Violencia Feminicida se incluyen los delitos de: Homicidio Simple (Art. 128 CP), Homicidio

ESTRUCTURAL		PROCESO	RESULTADO
			Agravado (Art. 129 CP), Homicidio Simple en Grado de Tentativa (Art. 128-24 CP), Homicidio Agravado en Grado de Tentativa (Art. 129-24 CP) en víctimas del sexo femenino. Así como los delitos de Feminicidios considerados en los Art. 45 LEIV, Art. 45-24 LEIV, Art. 46-24 LEIV, 2. En Violencia Sexual se incluyen los delitos del Art. 158 CP al 173-A CP donde las víctimas sean del sexo femenino. 3. En Violencia Física se incluyen los delitos de los Art. 142 CP al 147-E CP en víctimas del sexo femenino. 4. En los delitos de LEIV, se consideran los delitos comprendidos en los Art. 45- 24 LEIV al Art. 55 LEIV. 5. Se aclara que dicha información corresponde a casos que actualmente se encuentran en investigación pero que los casos han iniciado en los años solicitados."
	o para recibir quejas de del sistema de justicia	Existencia de una oficina, relatoría u otros tipos de instancia específica en violencia a	2 Acusación
R23	dei sistema de justicia	nivel de los tribunales ordinarios, segunda instancia y Cortes supremas de justicia.	
Art. 51 fracción 14 Judicial por medio de número 85 Bis-2 del novecientos noventa dentro de su estru Departamento de In	e Justicia, con base en el la. de la Ley Orgánica e Acuerdo de Corte Plena I tres de febrero de mil a y cinco, acordó crear actura administrativa el vestigación Judicial, que visión directa de la Corte ión de su seno.	La Unidad de Género fue creada como Unidad Asesora especializada en el área de los derechos humanos de las mujeres, a partir del día 15 de junio de 2006, por Acuerdo de Corte Plena, máxima autoridad del Órgano Judicial. (http://www.csj.gob.sv/genero/genero_01.ht ml)	NO DATO
	Investigación Judicial es o de aplicar el régimen		

ESTRUCTI	URAL	PROCESO	RESULTADO			
disciplina	rio de la Ley de la Carrera Judicial y					
tiene ent	re sus funciones la investigación y					
control ju	ıdicial, capaz de fiscalizar o detectar					
actos reñ	iidos con la moral o la honradez y					
donde e	el funcionario honesto y capaz					
encuentre	e apoyo y respaldo. Su objetivo es					
contribuir	r al fortalecimiento institucional					
mediante	la atención de denuncias contra la					
actuación	i judicial, dando el trámite que al					
efecto es	tablece dicho cuerpo legal, después					
	la queja de algún usuario, a efecto					
	tizar la consecución de un Estado					
democrát	cico de Derecho.					
	a de acciones constitucionales	Políticas de capacitación de juezas/ jueces	Sent	tencias		
(amparos	s, acciones de protección, tutela)	/fiscales / defensoras/es, abogadas/os y				
R23		operadoras/es del derecho, así como en los				
		programas de las facultades de derecho, en				
		materia de violencia.				
		Cobertura temática y alcance. R19				
NO DATO		De acuerdo a los Planes Anuales Operativas	_		-	ENCIAS POR LOS
		del año 2015 y 2016, el Órgano Judicial ha	DISTINTOS TIP			
		incorporado las siguientes acciones de	MUJER, DURA			15 Y 2016
		capacitación en materias vinculadas a la	Tipo de Violencia	Senter Condena		Total
		normativa nacional e internacional sobre	Violeticia	Condens	atorias	Sentencias
		derechos humanos de las mujeres:		2015	2016	Condenatorias
		- Obtener un cambio de actitud en la cultura	Violencia			
		institucional, promoviendo la creación y/o	Feminicida	95	99	194
		evaluación de los niveles de	Violencia	F10	424	0.53
		sensibilización y capacitación del personal de	Sexual Violencia	519	434	953
		la institución; de manera gradual y	Física	58	39	97
		sistemática sobre la importancia de la	LEIV			
		aplicación de la equidad de género en la		23 695	24 596	47 1,291
		Administración de Justicia. (O.E.5.1.2)	Total	033	330	1,291
		- Desarrollar programas de capacitación	Fuente: FGR	. Depart	amento	de Estadística

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	continua, que contribuyan al desarrollo personal y profesional de los Servidores/as Judiciales; en la que se incluye la actividad 12. Ejecutar programa de capacitación especializada sobre equidad de género. (5.1.2) Fuente: http://www.transparencia.oj.gob.sv/Filemast er/InformacionGeneral/documentacion/c-17/7344/Plan%20Anual%20Operativo%20201 5%20%20de%20Tribunales%20y%20Unidades %20Organizativas.pdf http://www.transparencia.oj.gob.sv/Filemast er/InformacionGeneral/documentacion/c-17/7254/Anexo%202%20-%20Programaci%C3%B3n%20de%20Metas%2 OOperativas%20del%20%C3%93rgano%20Jud icial%20por%20unidad%20organizativa%20(In cluye%20Tribunales%20del%20Pa%C3%ADs). pdf	según registros de SIGAP a la fecha 16/11/2016. Notas: 1. Para Violencia Feminicida se incluyen los delitos de: Homicidio Simple (Art. 128 CP), Homicidio Agravado (Art. 129 CP), Homicidio Simple en Grado de Tentativa (Art. 128-24 CP), Homicidio Agravado en Grado de Tentativa (Art. 129-24 CP) en víctimas del sexo femenino. Así como los delitos de Feminicidios considerados en los Art. 45 LEIV, Art. 45-24 LEIV, Art. 46 LEIV y Art. 46-24 LEIV. 2. En Violencia Sexual se incluyen los delitos del Art. 158 CP al 173-A CPdonde las víctimas sean del sexo femenino. 3. En Violencia Física se incluyen los delitos de los Art. 142 CP al 147-E CP en víctimas del sexo femenino. 4. En los delitos de LEIV, se consideran los delitos comprendidos en los Art. 45- 24 LEIV al Art. 55 LEIV. 5. Los resultados de sentencias, incluyen resultados de Procedimientos Abreviados. 6. Datos independientemente el año de inicio del caso. Nota General: La información se entrega en términos de cantidades según registros del sistema Institucional.
		Tipo de Sentencias Violencia Absolutorias Total Sentencias Condenatorias 2015 2016
		Violencia 40 45 85 Feminicida
		Violencia 267 194 461 Sexual

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
ESTRUCTURAL	PROCESO	Violencia 26 19 45 Física 18 19 37 LEIV 351 277 628 Total Fuente: Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 16/11/2016. Notas: 1. Para Violencia Feminicida se incluyen los delitos de: Homicidio Simple (Art. 128 CP), Homicidio Agravado (Art. 129 CP), Homicidio Simple en Grado de Tentativa (Art. 128-24 CP), Homicidio Agravado
		en Grado de Tentativa (Art. 129-24 CP) en víctimas del sexo femenino. Así como los delitos de Feminicidios considerados en los Art. 45 LEIV, Art. 45-24 LEIV, Art. 46 LEIV y Art. 46-24 LEIV. 2. En Violencia Sexual se incluyen los delitos del Art. 158 CP al 173-A CPdonde las víctimas sean del sexo femenino. 3. En Violencia Física se incluyen los delitos de los Art. 142 CP al 147-E CP en víctimas del sexo femenino. 4. En los delitos de LEIV, se consideran los delitos comprendidos en los
		Art. 45- 24 LEIV al Art. 55 LEIV. 5. Los resultados de sentencias, incluyen resultados de Procedimientos Abreviados. 6. Datos independientemente el año de inicio del caso. Nota General: La información se entrega en términos de cantidades según registros del sistema Institucional.

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de violencia: (i) independencia e imparcialidad del tribunal; (ii) plazo razonable; (iii) igualdad de armas; (iv) cosa juzgada; (v) vías recursivas de sentencias en instancias superiores. R23	Registros de base de datos con jurisprudencia relevante de tribunales superiores federales y estaduales sobre violencia contra las mujeres, incluyendo documentación de casos testigos en especial aquellos que se sustentan o intentan revertir los estereotipos de género. R28, R40	2 Desestimados
NO DATO	NO DATO	NO DATO
Existencia de protocolos de investigación criminal sobre delitos de violencia contra las mujeres, femicidios y muertes violencias de mujeres, con enfoque de género. R6	Existencia de investigaciones sobre el impacto de los estereotipos de género en la investigación judicial y en el juzgamiento.	2 Archivados
La Fiscalía General de la República cuenta con el Protocolo de Actuación para la investigación del feminicidio, aprobado en 2012, con el apoyo del Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El mismo puede ser consultado en el link: http://www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2012/07/Protocolofeminicidios-20042012-FINAL-2.pdf	NO DATO	CANTIDAD DE CASOS ARCHIVADOS POR LOS DISTINTOS TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, DURANTE LOS AÑOS 2015 Y 2016 Año de Denuncia T. de Violencia 2015 2016 Total V. Feminicida 427 114 541 V. Sexual 2,724 1,044 3,768 V. Física 4,292 2,174 6,466 LEIV 698 475 1,173 Total 8,141 3,807 11,948 "Fuente: Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 16/11/2016. Notas: 1. Para Violencia Feminicida se incluyen los delitos de: Homicidio Simple (Art. 128 CP), Homicidio Agravado (Art. 129 CP), Homicidio Simple en Grado de Tentativa (Art. 128-24 CP), Homicidio Agravado en Grado de Tentativa (Art. 129-24 CP) en víctimas del sexo femenino. Así como los delitos de Feminicidios considerados en los Art. 45 LEIV, Art. 45-24 LEIV, Art. 46 LEIV y Art. 46-24 LEIV. 2. En Violencia Sexual se incluyen los delitos del Art. 158 CP al 173-A CP donde las víctimas sean del sexo femenino.

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO				
		3. En Violencia Art. 142 CP al femenino. 4. En los delito comprendidos LEIV. 5. Se aclara que casos que acto definitivo pero años solicitades a. Los archivo resolución ado 4. Se aclara que administrativa prescriba la actor	os de LEIV s en los A ue dicha i ualmente o que los os. s definitiv ministrati ue los arcia a pueden	en víctim /, se cons rt. 45- 24 nformacion se encue casos hai ros puede va o/y ju hivos por	nas del se dideran los LEIV al A ón corres entran en n iniciado en ser por dicial.	s delitos art. 55 sponde a archivo e en los
Legislación y los mecanismos rápidamente disponibles para la protección de las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales víctimas de la violencia, con especial atención de fondos interculturales. R24	Existencia de protocolos sobre investigación y juzgamiento con perspectiva de género.	Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del ramo penal (ordinarios y especializados) por diferentes delitos: violencia contra la mujer, femicidio, femicidio en grado de tentativa; en relación al número y porcentaje de sentencias (condenatorias y/o absolutorias) dictadas por los tribunales (ordinarios y				
Para la atención de vulneraciones específicas dirigidas a la niñez y adolescencia, además de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia, que como ya se ha señalado es aplicable a todas las mujeres en su ciclo de	La Fiscalía General de la República cuenta con el Protocolo de Actuación para la investigación del feminicidio, aprobado en 2012, con el apoyo del Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidaspara los	especializados) R40 NÚMERO DE CASOS INGRESADOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ, SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA Y AÑO DE INGRESO. NÚMERO ABSOLUTO.				
vida, se cuenta con la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia - LEPINA.	Derechos Humanos.	Tipo	Año	2014	2015	Total
Con base en la citada LEPINA, se ha creado el	El mismo puede ser consultado en el link:	Feminic.	2013 32	2014 53	2015 47	132
Sistema de Protección Integral de Niñez y	http://www.oacnudh.org/wp-	LEIV	82	272	389	743
Adolescencia, y como parte de este sistema se han creado 15 Juntas de Protección, cuyas	content/uploads/2012/07/Protocolo- feminicidios-20042012-FINAL-2.pdf	Fuente: Informe presentado por la CSJ, para Informe de Estado y Situación de VCM, 2016				

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
atribuciones son de acuerdo a lo señalado en		Nota:
el artículo 161 de la LEPINA:		1. Se reporta únicamente los casos que han
a) Conocer en su ámbito de competencia, de		iniciado el proceso penal en la sede del
oficio o a petición de parte, de las amenazas o		juzgado de paz. A la fecha no se cuenta con
violaciones individualizadas de los derechos		información que permita calcular la relación
de las niñas, niños y adolescentes;		de estos casos con los casos que han sido
b) Dictar y velar por la aplicación de las		sentenciados.
medidas administrativas de protección que		2. Por violencia feminicida debe entenderse
sean necesarias para proteger los derechos		casos iniciados por los delitos de Feminicidio,
amenazados o violados;		Feminicidio Agravado, Feminicidio en grado
c) Registrar las medidas de protección		de tentativa y feminicidio agravado en grado
dictadas;		de tentativa.
d) Aplicar las sanciones respectivas, según sus		3. En los delitos de LEIV se consideran los
competencias;		comprendidos en los artículos 47 al 55 LEIV.
e) Requerir de las entidades de atención,		
Comités Locales u otros actores sociales		
según corresponda, la realización de las		
actuaciones necesarias para la garantía de los		
derechos de las niñas, niños, adolescentes o		
sus familias, o la inclusión de éstos en los		
programas que implementen;		
f) Acudir al tribunal competente en los casos		
de incumplimiento de sus decisiones para que		
éste las haga ejecutar;		
g) Requerir a cualquier autoridad la		
información y documentación de		
carácter público necesaria para el		
cumplimiento de sus funciones;		
h) Requerir a la autoridad competente, la		
extensión gratuita de las certificaciones de		
partidas de nacimiento, defunción o		
documentos de identidad de niñas, niños y		
adolescentes que así lo requieran;		
i) Denunciar ante las autoridades		
competentes las infracciones administrativas		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	y penales de las que tenga conocimiento cometidos en contra de niñas, niños y adolescentes, y cuya atención no sean de su competencia; y, j) Las demás que le señalen las leyes. http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/in dice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-proteccion-integral-de-laninez-y-adolecencia		
	Timez y duoicecnia		Promedio de tiempo entre la fase inicial de un proceso penal por violencia contra la mujer en sus distintas manifestaciones y/o femicidio y la sentencia (condenatoria o absolutoria) R6, R40
			NO DATO Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del sistema de justicia para reparación de las mujeres afectadas por violencia o de las víctimas colaterales en caso de muerte violenta de mujeres R6
			NO DATO
Señales cualitativa s de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que se involucran como asesoras o como querellantes en los procesos penales por violencia contra la mujer y femicidio.	Publicidad y acceso a la información de las sentencias y dictámenes emitidos R40	
	NO DATO	Con el propósito de garantizar el acceso y la publicidad de las sentencia judiciales, la Corte Suprema de Justicia cuenta con el Centro de Documentación Judicial, en el que es posible consultar las resoluciones emanadas por Salas, Cámaras y Tribunales de primera	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		instancia.	
		http://www.jurisprudencia.gob.sv/visormlx/	
CONTEXTO F	FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUE	STARIOS	
Indicador	Financiamiento de los servicios de asistencia	Informes periódicos de rendición de cuentas	Promedio de la inversión de recursos
	y patrocinio jurídico gratuito, así como otros	del manejo financiero de los recursos	financieros que implica cada una de las fases
	servicios destinados a niñas y adolescentes,	destinados al acceso a la justicia para las	del proceso penal según la institución
	mujeres adultas y adultas mayores víctimas	mujeres víctimas de violencia. R23, R33	involucrada. R40
	de violencia en sus diversas manifestaciones,		
	ya sea de gestión pública o con subsidio estatal. R23, R30		
	NO DATO	NO DATO	NO DATO
		Recursos financieros destinados	
		representación jurídica gratuita y servicios	
		judiciales, destinados a niñas y adolescentes,	
		mujeres adultas y adultas mayores	
		indígenas, afrodescendientes, rurales, con	
		discapacidad, con diferentes preferencias	
		sexuales, por su identidad de género,	
		migrantes, refugiados, personas desplazadas	
		o personas privadas de libertad. R34, R40	
		NO DATO	
Señales		Publicidad y acceso a la información sobre	
cualitativa		asignación de recursos y ejecución	
s de		presupuestaria. R40	
progreso		NO DATO	
CAPACIDADE	ES ESTATALES		
Indicador	Existencia de entidades receptoras de	Número de mujeres que han presentado	Número de procesos sentenciados por
	denuncias.	denuncias por violencia en las comisarías y	violencia contra las mujeres, con respecto al
	En caso de existir, número y localidades en	oficinas policiales.	total de las denuncias realizadas. R40
	las que se encuentran R22, R39	R40	
	La Policía Nacional Civil, como instancia	NÚMERO DE MUJERES VÍCTIMAS DE DELITOS	NO DATO
	competente para la toma de la denuncia en	CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL, POR	
	casos de violencia contra las mujeres, tanto	DENUNCIAS INTERPUESTAS ANTE LA POLICÍA	
	en el caso de delitos cometidos, como en	NACIONAL CIVIL, AÑO 2015. POR EDAD.	

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
casos de violencia intrafamiliar, garantiza la		
presencia a nivel municipal, y departamental.	Edad Número de Víctimas	
http://www.pnc.gob.sv/portal/page/portal/in	00 - 17 1906	
formativo/contactenos/directorio_telefonico/	18 - 30 330	
DIRECTORIO%20PNC%20EXT.pdf	31 - 40 112	
	41 - 50 46	
Por su parte, el Órgano Judicial cuenta con	51 - 60 13	
322 juzgados de paz y 22 juzgados de familia	61 - + 20	
a nivel nacional, competentes para recibir		
denuncias en casos de violencia intrafamiliar.	TOTAL 2463	
http://www.csj.gob.sv/TRIBUNALES/tribunal_		
08a.html	NÚMERO DE MUJERES VÍCTIMAS DE	
	VIOLENCIA FÍSICA, POR DENUNCIAS	
La Fiscalía General de la República es otra de		
las instancias con competencias para la		
recepción, cuenta con una oficina centra		
para interponer denuncias, y con 18 oficinas	Edad Número de Víctimas	
fiscales distribuidas a nivel nacional.	00 - 17 111	
http://www.fiscalia.gob.sv/directorio-de-	18 - 30 535	
oficinas-fiscales/	31 - 40 275	
	41 - 50 144	
La Procuraduría General de la República,		
cuenta con unidades institucionales para la		
atención de la violencia y discriminación		
contra las mujeres, que son las instancias		
competentes para la toma de denuncia, en		
cada una de sus sedes departamentales,		
sumado un total de 14 unidades.	CONTEMPLADOS EN LA LEY ESPECIAL	
http://pgr.gob.sv/genero/areasatencion.html	INTEGRAL PARA UNA VIDA LIBRE DE	
#gsc.tab=0	VIOLENCIA PARA LAS MUJERES, POR	
	DENUNCIAS INTERPUESTAS ANTE LA POLICÍA	
	NACIONAL CIVIL, AÑO 2015. POR EDAD.	
	Edad Número de Víctimas	
	00 - 17 17	

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO	
ESTRUCTURAL	PROCESO 18 - 30 71 31 - 40 47 41 - 50 29 51 - 60 13 61 - + 4 ND 12 TOTAL 193 Fuente: Informe presentado por la Policía Nacional Civil ante el ISDEMU, para la elaboración del Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres, 2016.	RESULTADO	
Existencia de instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la vida libre de violencia. R22, R39	Número de mujeres víctimas de delitos sexuales por edad, raza y etnia y condición socioeconómica. R40	Número de mujeres víctimas de femicidios en los últimos doce meses, por edad, estado civiles, causa de muerte, y ubicación geográfica. R40	
NO DATO	NÚMERO DE MUJERES VÍCITMAS DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL, POR EDAD. AÑO 2015.	CANTIDAD DE VÍCTIMAS DEL DELITO DE FEMINICIDIO (ART. 45 LEIV Y ART. 46 LEIV) POR RANGO DE EDAD, DURANTE LOS AÑOS 2015 Y 2016.	
	Edad Número de Víctimas 0-10 595 11-17 3,283	Rango de Año Año Edad 2015 2016 0 - 12 Años 6 3	
	18-30 847 31-40 262 41-50 113	13 - 17 Años 22 26 18 - 30 Años 103 92	
	51-60 38 61- + 41 ND 394	31 - 40 Años 72 54 41 - 50 Años 44 45	
	Total 5,573 Fuente: Informe presentado por la Fiscalía	51 - 60 Años 27 23 61 - 70 Años 10 11 71 - 80 Años 9 1	

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	General de la República ante el ISDEMU, para	81 - 90 Años 0 2
	la elaboración del Informe sobre el Estado y	Edad No 58 78
	Situación de la Violencia contra las Mujeres,	Registrada
	2016.	Total 351 335
		Fuente: Departamento de
		Estadística según registros de
		SIGAP a la fecha 16/11/2016. Notas:
		1. La información ha sido
		procesada a nivel de personas.
		2. Se informa que las víctimas
		de Feminicidios pueden estar
		incluidas en las muertes
		violentas de mujeres en vista
		que inicialmente no se tipifica el hecho.
		Nota General: La información
		se entrega en términos de
		cantidades según registros del
		sistema Institucional.
		CANTIDAD DE VÍCTIMAS DEL DELITO DE
		FEMINICIDIO (ART. 45 LEIV Y ART. 46 LEIV)
		SEGÚN ESTADO CIVIL DE LA PERSONA, DURANTE LOS AÑOS 2015 Y 2016.
		Estado Civil de Año Año
		la Persona 2015 2016
		Soltero(a) 90 73
		Conviviente 3 5
		Casado(a) 31 24
		Divorciado(a) 0 2
		Viudo(a) 4 5

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		Separado(a) 5 1
		No 184 194 Determinado
		Acompañado 34 31
		Total 351 335
		Fuente: Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 16/11/2016. Notas: 1. La información ha sido procesada a nivel de personas. 2. Se informa que las víctimas de Feminicidios pueden estar incluidas en las muertes violentas de mujeres en vista que inicialmente no se tipifica el hecho. Nota General: La información se entrega en términos de cantidades según registros del sistema Institucional. CANTIDAD DE VÍCTIMAS DEL DELITO DE FEMINICIDIO (ART. 45 LEIV Y ART. 46 LEIV) POR ÁREA DEL HECHO, DURANTE LOS AÑOS 2015 Y 2016. Área de hecho Año Año 2015 2016 Urbano 147 139 Rural 131 124 Semiurbano 59 36

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		Metropolitana 12 19
		No Registrado 2 17
		Total 351 335
		Fuente: Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 16/11/2016. Notas: 1. La información ha sido procesada a nivel de personas. 2. Se informa que las víctimas de Feminicidios pueden estar incluidas en las muertes violentas de mujeres en vista que inicialmente no se tipifica el hecho. Nota General: La información se entrega en términos de cantidades según registros del sistema Institucional.
		CANTIDAD DE VÍCTIMAS DEL DELITO DE FEMINICIDIO (ART. 45 LEIV Y ART. 46 LEIV) POR DEPARTAMENTO DEL HECHO, DURANTE LOS AÑOS 2015 Y 2016.
		Departamento Año Año de hecho 2015 2016 Ahuachapán 5 1
		Santa Ana 17 34
		Sonsonate 29 33
		Chalatenango 4 1

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		La Libertad 31 25
		San Salvador 114 106
		Cuscatlán 13 4
		La Paz 41 19
		Cabañas 6 3
		San Vicente 12 5
		Usulután 20 36
		San Miguel 46 43
		Morazán 2 13
		La Unión 3 9
		No 8 3 Determinado
		Total 351 335
		Fuente: Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 16/11/2016. Notas: 1. La información ha sido procesada a nivel de personas. 2. Se informa que las víctimas de Feminicidios pueden estar incluidas en las muertes violentas de mujeres en vista que inicialmente no se tipifica el hecho. Nota General: La información se entrega en términos de cantidades según registros del sistema Institucional.

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Existencia de servicios de patrocinio jurídico públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia. R23, R30	Número de usuarias atendidas en las líneas telefónicas R40	Número de procesos de femicidio sentenciados en los últimos doce meses con respecto al total de casos registrados. R40
La Procuraduría General de la República ofrece servicios gratuitos para mujeres que enfrentan violencia y que incluyen: conceder asistencia legal y atención psicosocial de carácter preventivo, representación judicial y extrajudicial.	El total llamadas recibidas en el Centro de Orientación de Llamadas 126 ISDEMU. en el periodo de Junio 2015 mayo 2016, para servicios de consejería y orientación fue de 3,620. Fuente: Informe de Estado y Situación de Violencia contra las Mujeres, 2016. http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institut ions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal?page=1	CANTIDAD DE CASOS INICIADOS POR LOS DELITOS DE FEMINICIDIOS, DURANTE LOS AÑOS 2015 Y 2016. Año de Resultado

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		Fuente: Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 16/11/2016. Notas: 1. Se consideran los delitos de Feminicidios considerados en los Art. 45 LEIV y Art. 46 LEIV. 2. Se informa que un caso puede incluir varios imputados. 3. Los datos de las Sentencias Condenatorias y Absolutorias, incluyen Procedimientos Abreviados.
Existencia de líneas telefónicas con cobertura nacional de acceso gratuito para las mujeres víctimas de violencia. R30	Número de denuncias relativas a violencia recibidas, investigadas y resueltas por las instituciones nacionales de derechos humanos competentes en el país. R23, R40	Número de personal capacitado en el sistema de justicia con perspectiva de género y el cuidado de la interculturalidad. R19
Ver información proporcionada en el indicador: Número de líneas telefónicas con cobertura nacional, estadual y/ local, de acceso gratuito para las mujeres R30.	NO DATO	NO DATO
Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la vida libre de violencia. R23, R30	Número de usuarias que acceden a los servicios de patrocinio jurídico gratuito, sea de carácter público o privado, con o sin subsidio estatal. R23, R40	Número de casos resueltos que involucran a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales como víctimas de la violencia. R24, R40
Las instituciones con unidades de atención especializada a mujeres que enfrentan violencia, que brindan servicios jurídicos gratuitos e integrales son: 1. Programa Ciudad Mujer: que cuenta con cobertura geográfica en Santa Ana, La Libertad (Colón), Usulután, San Miguel, Morazán (El Divisadero), y San Salvador (San	NO DATO	NO DATO

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Martín)		
2. Procuraduría General de la República, con		
cobertura en cada uno de los 14		
departamentos del país.		
3. Fiscalía General de la República, cuenta con		
4 unidades que dan cobertura regional en San		
Salvador, San Miguel, Santa Ana, y La Libertad		
(Zaragoza)		
4. La Procuraduría para la Defensa de los		
Derechos Humanos, con una oficina en San		
Salvador: Oficina Central		
Existencia de servicios jurídicos gratuitos e	Programas de capacitación para los	Número de mujeres indígenas, rurales
integral destinado a las niñas y adolescentes,	operadores de justicia con enfoque de	ocupen cargos de decisión posiciones para la
mujeres adultas y adultas mayores	género e interculturalidad. R19, R24	resolución de conflictos en las comunidades
indígenas, rurales, el cuidado de la		indígenas, rurales.
interculturalidad, de acuerdo con la		
legislación vigente. R24, R30		
NO DATO		NO DATO
	NO DATO	
		Número de mujeres en posiciones de
		decisión en fiscalía, tribunales y otros
		órganos de administración de justicia.
		NÚMERO DE MUJERES EN POSICIONES DE
		DECISIÓN EN EL SECTOR JUSTICIA.
		Institución No. de Mujeres
		Corte Suprema de Justicia 5
		Fiscalía General de la 1
		República
		Procuraduría General de la 5
		República
		Procuraduría para la Defensa 6
		de los Derechos Humanos

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		Judicatura
		Nota:
		1. La Corte Suprema de Justicia (CSJ) está
		formada por 15 magistrados y magistradas,
		de los cuales 5 son magistradas (representa el
		33.3% del total): una magistrada en la Sala de
		lo Civil, una magistrada en la Sala de lo Penal
		y tres en la Sala de lo Contencioso
		Administrativo.
		2. De acuerdo a la estructura de la Fiscalía
		General de la República, los puestos de más
		alto nivel de toma de decisión son: Fiscal
		General, Fiscal General Adjunto, Secretaría
		General, que para este periodo está siendo
		ocupado por una mujer.
		3. En la Procuraduría General de la República,
		las posiciones de alto nivel de toma de
		decisión ocupadas por mujeres son:
		Procuradora General de la República,
		Procuradora General Adjunta, Secretaria
		General, Procuradora Adjunta de Familia,
		Mediación y Adopción; y Coordinadora
		General Administrativa.
		4. En la Procuraduría para la Defensa de los
		Derechos Humanos, las posiciones de alto
		nivel de toma de decisión ocupadas por
		mujeres son: Procuradora para la Defensa de
		los Derechos Humanos; Procuradora Adjunta
		para la Defensa de los Derechos de la Niñez y
		la Juventud; Procuradora Adjunta para la
		Defensa de los Derechos de la Mujer y la
		Familia; Procuradora Adjunta para la Defensa
		de los Derechos Económicos, Sociales y
		Culturales; Procuradora Adjunta para la

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		Defensa del Medio Ambiente; Procuradora
		Adjunta para la Defensa de los Derechos
		Civiles e Individuales.
		5. En el Consejo Nacional de la Judicatura
		(CNJ), la máxima autoridad del Pleno del
		Consejo, que tiene siete integrantes, de los
		cuales 4 son mujeres: una presidenta y tres
		concejalas propietarias.
		Número de funcionarias y funcionarios
		públicos que han accedido a procesos de
		formación, sensibilización y capacitación
		sobre la problemática de violencia contra la
		mujer. R19
		NO DATO
		Número de funcionarias públicas que se
		desempeñan en puestos que tienen
		interacción directa con mujeres afectadas
		por violencia contra la mujer en cualquiera
		de sus manifestaciones:
		Número y porcentaje de policías mujeres
		en relación al número de casos conocidos
		por la institución
		NO DATO
		Número y porcentaje de psicólogas y
		psiquiatras mujeres en relación al número de
		casos conocidos por las instituciones
		encargadas de impartir justicia.
		NO DATO
		Número y porcentaje de Trabajadoras
		Sociales en relación al número de casos
		conocidos por las instituciones encargadas
		de impartir justicia.
		NO DATO
		Número y porcentaje de abogadas mujeres

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
			en relación al número de casos conocidos
			por instituciones encargadas de asesorar a
			las mujeres en procesos penales (como
			agraviadas o sindicadas de delitos).
			NO DATO
			Número de intérpretes con conocimientos
			de los derechos de las mujeres.
			NO DATO
Señales	Número y características de organizaciones	Publicidad y acceso a la información de niñas	
cualitativa	de la sociedad civil que participan en	y adolescentes, mujeres adultas y adultas	
s de	iniciativas de monitoreo y control, teniendo	mayores víctimas de violencia atendidas, en	
progreso	en cuenta en particular las organizaciones	los distintos idiomas que se hablen en el	
	que trabajan con niñas y adolescentes,	país. R24, R40	
	mujeres adultas y adultas mayores de		
	diverso origen étnico, afrodescendientes,		
	rurales, personas con discapacidad, con		
	diferentes preferencias sexuales, por su		
	identidad de género, los migrantes, los		
	refugiados, las personas desplazadas o		
	privadas de su libertad. R20		
	NO DATO		
		El idioma oficial en El Salvador es el español,	
		por lo que las acciones de publicidad y acceso	
		a la información reportada en otros	
		indicadores vinculados con el acceso a la	
		información pública.	

MÓDULO 4: INDICADORES DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS ART. 8 H)

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO		
RECEPCIÓN	RECEPCIÓN DEL DERECHO				
Indicador	Normativa que contempla la obligación del Estado de realizar encuestas periódicas sobre diversas manifestaciones de violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores. Que consideren tanto el ámbito privado como el público como escenario de ocurrencia de la violencia. R1, R38	Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia, usando información, estudios y estadísticas oficiales R24, R40	Legislación que contempla el acceso público a la información relevada (en base a encuestas y a registros administrativos). R38		
	La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia, crea en su artículo 30, el Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las mujeres. El responsable de coordinar dicho sistema es el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Sin embargo, la entidad responsable de recopilar la información sobre hechos de violencia contra las mujeres es la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC). La Ley Especial Integral, no estableció norma expresa sobre la obligación del Estado de realizar encuestas periódicas sobre violencia contra las mujeres; sin embargo, la Dirección General de Estadísticas y Censos, a través de la Gerencia de Estadísticas de Género, en fortalecimiento a la información que debe proporcionar el Sistema, se encuentra en la etapa de implementación de una encuesta especializada para la medición de la violencia	Ver información proporcionada en el indicador: Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia. Módulo 1	Ver información presentada en el indicador: Normativa que contempla el libre acceso a la información de carácter estadístico generada por las instituciones del sector público. R1, R37, R42		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
contra las mujeres, mediante la metodología		
de encuesta de hogares de propósitos		
múltiples.		
Normativa que contempla la obligación del	Cantidad de informes presentados por el país	Publicación periódica de las estadísticas
Estado de llevar registros administrativos	a los órganos de supervisión internacional en	elaboradas y estudios realizados. R37
(policiales, judiciales, fiscalías, defensorías,	relación con el acceso a la justicia para todas	
de servicios sociales, de salud, etc.) de los	las mujeres, especialmente sobre los órganos	
diversos casos de violencia contra niñas y	y los procedimientos disponibles, las ventajas	
adolescentes, mujeres adultas y adultas	y obstáculos que presentan y las normas	
mayores en sus diversas manifestaciones. R1,	tanto nacionales como consuetudinarias	
R39	usadas para administrar justicia.	
Tal y como se ha señalado en el indicador	Ver información proporcionada en el	NO DATO
anterior, la Ley Especial Integral contempla la	indicador: Cantidad de informes presentados	
creación del Sistema Nacional de Datos y	por el país a los órganos de supervisión	
Estadísticas de VCM, sobre la base de registros	internacional en relación con el derecho a la	
administrativos de las instituciones que	vida libre de violencia. Módulo 1	
procesen información sobre hechos de		
violencia contra las mujeres.		
Lo anterior genera la obligatoriedad de las		
instituciones de generar datos, que permitan		
la homologación de los datos estadísticos e		
información brindada, según el artículo 31 de		
la Ley Especial Integral para el Acceso de las		
Mujeres a una Vida Libre de Violencia.		
Normativa que designa la autoridad		Número de encuestas sobre violencia contra
competente para llevar adelante la		las mujeres. R38
coordinación de esfuerzos para contar con		
registros administrativos completos. R1, R39		
La normativa que establece la responsabilidad		Durante el año 2016 la Dirección General de
para el manejo del Sistema Nacional de Datos		Estadísticas y Censos, a través de la Gerencia
y Estadísticas de VCM, es la Ley Especial		de Estadísticas de Género, ha preparado las
Integral para el Acceso de las Mujeres a una		condiciones para la realización de la encuesta
Vida Libre de Violencia, que en su artículo 30		sobre violencia contra las mujeres, bajo la

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	designa esta responsabilidad al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, en coordinación con la Dirección General de Estadísticas y Censos, como responsable de la recopilación		metodología de Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, la cual será implementada a inicios del 2017.
	de la información. Normativa que contempla la obligación del Estado de realizar investigaciones y estudios periódicos para monitorear y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias y acciones. R1, R37		
	La Ley Especial Integral para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece en el artículo 17 literal h) el mandato de incluir como uno de los programas de la Política Nacional para el Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia el "desarrollo de estudios e investigaciones sobre VCM a nivel nacional"		
	Normativa que contempla el libre acceso a la información de carácter estadístico generada por las instituciones del sector público. R1, R37, R42		
	La Ley de Acceso a la Información Pública establece que las instituciones del Estado deberán poner a disposición del público la información estadística que generen, protegiendo la información confidencial. (artículo 23 LAIP) http://www.iaip.gob.sv/?q=ley-y-reglamento/ley-de-acceso-la-informaci%C3%B3n-p%C3%BAblica-decreto-no-534		
Señales cualitativas	Número y características de las instituciones del sector público productoras o generadoras	Informes estadísticos periódicos sobre violencia contra la mujer R40	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
de	de información estadística sobre violencia		
progreso	contra la mujer. R42		
progreso	De acuerdo a los avances reportados para la instalación del Sistema Nacional de Datos y Estadísticas de Violencia contra las Mujeres, las instituciones productoras de información primaria, sobre la base de registros administrativos de las denuncias recibidas son: Fiscalía General de la República, Policía Nacional Civil, Procuraduría General de la República, y el Órgano Judicial. Las instituciones con competencias para reportar información estadística sobre atenciones brindadas a mujeres que enfrentan violencia son: Ministerio de Salud, Secretaría de Inclusión Social (a través del Programa Ciudad Mujer) y el Instituto Salvadoreño para	El ISDEMU presenta anualmente el informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres, el cual se elabora sobre la base de los registros administrativos de las instituciones del sector justicia, en especial la Policía Nacional Civil, Fiscalía General de la República, Instituto de Medicina Legal, Procuraduría General de la República y Corte Suprema de Justicia. Los informes pueden ser consultados en: http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=137 %3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234⟨=es	
	el Desarrollo de la Mujer. Número y características de organizaciones de la sociedad civil que requieren acceso a la información pública teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad de género, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad.	Informes cualitativos que interpretan y contextualizan las estadísticas de violencia contra las mujeres. R40	
	NO DATO	Ver información proporcionada en el indicador anterior.	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		Cantidad de contrainformes presentados por	
		la sociedad civil a los órganos de supervisión	
	1	internacional en relación con el derecho a la	
	1	vida libre de violencia, usando información,	
		estudios y estadísticas oficiales R40	
	1	Ver información proporcionada en el Módulo	
		1, indicador: Cantidad de contrainformes	
	1	presentados por	
	1	la sociedad civil a los órganos de supervisión	
	1	internacional en relación con el derecho a la	
		vida libre de violencia	
	INANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUEST		
Indicador	Leyes específicas que incluyen asignación de	Publicación de informes sobre asignación	Porcentaje de la ejecución del presupuesto
	partidas presupuestarias para el	presupuestaria y su ejecución. R35, R36, R37	asignado para programas, planes e
	cumplimiento de las obligaciones previstas		instituciones vinculadas con distintas formas
	para la producción de información. R1, R34		de violencia contra las mujeres. R35, R36, R37
	NO DATO	NO DATO	NO DATO
	Ley nacional de presupuesto con gastos	Porcentaje de gasto público destinado al	
	etiquetados para el cumplimiento de las	desarrollo de bases de información sobre	
	obligaciones previstas para la producción de	diversas formas de violencia. R36	
	información. R1, R34		
	El Presupuesto votado para el año 2016, en el	NO DATO	
	Ramo de Economía, ha etiquetado		
	presupuesto para "generar estadísticas con		
	enfoque de género para el Sistema Estadístico		
	Nacional que permitan insumos adecuados y		
	oportunos para la formulación, seguimiento y		
	evaluación de políticas públicas, así como el		
	cumplimiento de los compromisos nacionales		
	e internacionales en materia de género		
	adquiridos por el Estado Salvadoreño, de		
	conformidad al Dictamen No. 78 de fecha 26		
	de noviembre de 2015, emitido por la		
	Comisión Hacienda y Especial del Presupuesto		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	de la Asamblea		
	Legislativa", cuya asignación es de		
	\$250,000.00.		
	http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downl		
	oads/pdf/VLP4100-16_LP4100_16.pdf		
Señales	Número y características de organizaciones	Transparencia e información pública sobre	Publicación de informes finales sobre
cualitativas	de la sociedad civil que participan en	presupuesto y su ejecución. R35, R37	presupuesto y su ejecución. R37
de	iniciativas de control presupuestario y su		
progreso	ejecución.		
	NO DATO	NO DATO	NO DATO
CAPACIDADE			
Indicador	Convenios y/o relaciones de cooperación	Procesos de negociación de convenios y/o	Existencia y disponibilidad de bases de datos
	entre el mecanismo nacional de la mujer / las	relaciones de cooperación técnica entre el	periódicas u otras fuentes de información
	autoridades competentes en materia de	mecanismo nacional de la mujer / las	sobre violencia en sus diversas
	violencia (en distintos organismos públicos) y	autoridades competentes en materia de	manifestaciones. R38, R40
	el organismo nacional encargado de las	violencia (en distintos organismos públicos).	
	estadísticas oficiales para la producción de	R42	
	información de calidad sobre las distintas		
	formas de violencia contra las niñas y		
	adolescentes, mujeres adultas y adultas		
	mayores R18, R42		
	Durante el período de enero 2014 a	El ISDEMU en el periodo 2014 - 2015 ha	El artículo 30 de la Ley Especial Integral para el
	noviembre 2016 se han suscrito diversos	suscrito una serie de convenios con otras	Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de
	convenios a favor de una vida libre de	instituciones públicas para promover acciones	Violencia, crea el Sistema Nacional de Datos y
	violencia contra las mujeres, con distintas	encaminadas al avance de los derechos de las	Estadísticas de Violencia contra las Mujeres,
	instituciones, en total 10 convenios, siendo	mujeres, así como a la implementación de la	en sus distintos tipos y modalidades.
	estos:	normativa para la igualdad, no discriminación	
		y vida libre de violencia para las mujeres.	Esta disposición legal establece que la
	1. Convenio de Cooperación Interinstitucional	A través de su página web, el ISDEMU difunde	Dirección General de Estadísticas y Censos
	entre el ISDEMU y el Ministerio de Trabajo y	a la población en general las acciones de	será la responsable de requerir mensualmente
	Previsión Social.	cooperación realizadas tanto a nivel nacional	la información a las instituciones que recojan
	2. Convenio marco de Cooperación entre el	como departamental.	datos sobre hechos de violencia contra las
	ISDEMU y la Procuraduría para la Defensa de	Dichas acciones de difusión pueden ser	mujeres, a efectos de producir una
	los Derechos Humanos para la protección de	consultadas en el link:	información (determinada expresamente en la

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Derechos Humanos de las Mujeres, con énfasis	http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=	ley especial), la cual será publicada de manera
en la protección de Derechos de Mujeres	com_content&view=category&id=1%3Anoticia	anual por el Ministerio de Justicia y Seguridad
Defensoras de Derechos Humanos.	S-	Pública.
3. Convenio marco de Cooperación	ciudadano&Itemid=77&layout=default⟨=e	
Interinstitucional entre CSJ, PGR, PNC y el	S	Los principales avances que se reportan sobre
ISDEMU, con la Cooperación de la Agencia de		la creación del Sistema, son:
los Estados Unidos para el Desarrollo		- Diseño de una plataforma informática para
Internacional (USAID).		su funcionamiento.
4. Carta de entendimiento entre la		- Desarrollo de un plan piloto con 4
Universidad de El Salvador y el ISDEMU.		instituciones productoras de datos sobre VCM
5. Convenio de Cooperación Interinstitucional		(PNC, FGR, PGR y CSJ).
entre el ISDEMU y la Corte de Cuentas de la		
República.		
6. Memorándum de Entendimiento entre la		
Entidad de las Naciones Unidas para la		
Igualdad de Género y el Empoderamiento de		
las Mujeres (ONU Mujeres) e ISDEMU.		
7. Pacto por la Igualdad. Firmado por las y los		
Presidentes de los tres Órganos del Estado e		
ISDEMU.		
8. Convenio de Cooperación Interinstitucional		
entre la Dirección General de Migración y		
Extranjería (DGME) e ISDEMU.		
9. Convenio Marco de Cooperación		
Interinstitucional entre la Secretaría de Cultura de la Presidencia (SECULTURA) e ISDEMU.		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
10. Convenio de Cooperación entre el ISDEMU y Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justica.		
Existencia de oficinas, secretarías o		Número de instituciones del sector público
mecanismos estatales especializados para la		que cuentan con unidades específicas de
producción de información, estudios y		generación de información estadística. R40,
estadísticas. Cobertura por jurisdicciones		R42
(nacional, estadual, provincial, local). R39,		1172
R41		

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
La Dirección General de Estadísticas y Censos		NO DATO
ha creado en 2016, la Gerencia de Estadísticas		
de Género, en cuya estructura se cuenta con		
un área especializada para la producción y		
análisis de estadísticas de violencia contra las		
mujeres.		
http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observator		
io.genero/		
Existencia de estudios sobre sentencias y		
dictámenes que contengan estereotipos,		
prejuicios, mitos y costumbres en los casos de		
mujeres víctimas de violencia, así como el uso		
de la historia personal de la víctima y/o su		
experiencia sexual para denegarle justicia.		
R29		
En 2015, el ISDEMU presentó el Estudio:		
"Feminicidio en El Salvador. Obstáculos para el acceso a la justicia".		
acceso a la justicia". (http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option		
=com phocadownload&view=category&id=19		
9%3Ainvestigaciones_2015&Itemid=234⟨		
=es)		
-63)		
Dicho estudio analiza, tanto en sede fiscal		
como judicial, los obstáculos para la		
implementación del tipo penal de feminicidio,		
considerando en el análisis el uso de		
estereotipos y prejuicios de género, así como		
otros elementos como el nivel de		
conocimiento y utilización por parte de fiscales		
y jueces del Protocolo de Actuación para la		
Investigación del Feminicidio, y el marco legal		
nacional e internacional aplicable en casos de		
VCM.		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Señales	Producción de informes, estudios	Existencia de mecanismos para el acceso de	Informes periódicos de percepción social
cualitativas	especializados desde diversas disciplinas	información estadística actualizada	sobre laproblemática de la violencia contra la
de	sobre violencia contra la mujer y femicidios	(accesibles y oportunos) R40, R42	mujer. R38
progreso	con bases estadísticas. R28, R40		
	NO DATO	NO DATO	NO DATO
	Informes periódicos sobre estudios sobre	Existencia de mecanismos de divulgación	
	sentencias y dictámenes que contengan	masiva de las estadísticas nacionales sobre	
	estereotipos, prejuicios, mitos y costumbres	violencia contra la mujer. R40	
	en los casos de mujeres víctimas de violencia,		
	así como el uso de la historia personal de la		
	víctima y/o su experiencia sexual para		
	denegarle justicia. R29		
	NO DATO	La divulgación masiva del informe sobre el	
		estado y situación de violencia contra las	
		mujeres, presentado por el ISDEMU de forma	
		anual, se realiza a través de la página web	
		institucional y del portal de transparencia de la	
		institución.	
		Ver:	
		http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/instituti	
		ons/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-	
		de-la-mujer/information_standards/informes-	
		exigidos-por-disposicion-legal?page=1	

4.5. MÓDULO 5: INDICADORES DE DIVERSIDAD

Art. 9

Para la adopción de las medidas a que se refiere este capítulo, los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido, se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuanto está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armado o de privación de su libertad

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
RECEPCIÓN	DEL DERECHO		
Indicador	Ley o política nacional de garantías de una vida libre de violencia que considere la diversidad étnica (indígenas, pueblos originarios, campesinas), rurales y afrodescendientes.	Procesos de elaboración de leyes o políticas nacionales de garantías de una vida libre de violencia que considere la diversidad étnica (indígenas, pueblos originarios, campesinas), rurales y afrodescendientes, situación de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad, u opciones sexuales e identidades sexogenéricas diversas.	Tasa de violencia en mujeres que trabajan con remuneración, por tipo de violencia, por edad, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.
	La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en su artículo 5 establece que la misma se aplicará en beneficio de las mujeres, sin distinción de edad, identidad sexual, estado familiar, procedencia rural o urbana, origen étnico, condición económica, nacionalidad, religión o creencias, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier causa análoga.	NO DATO	NO DATO
	Ley que incorpore / incluya el derecho a la identidad de género y diversidad sexual.	Ley y Planes Nacionales.	Tasa de violencia en mujeres que se dedicar exclusivamente a quehaceres del hogar (trabajo reproductivo), por tipo de violencia, por edad, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Ver información proporcionada en el indicador anterior.	NO DATO	NO DATO
Ley o política nacional para garantizar una vida libre de violencia para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidad física o psicosocial.	Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia con información detallada de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, situación de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad de género, en situación de migrantes, refugiadas, en situación socioeconómica desfavorable, desplazadas o privadas de la libertad	Tasa de violencia por nivel educativo, raza, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.
Idem	NO DATO	NO DATO
Ley o política nacional de salud mental que mencione específicamente el derecho a la vida libre de violencia.	Cantidad de contrainformes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia con información detallada de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad de género, en situación de migrantes, en situación socioeconómica desfavorable, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad.	Tasa de violencia en mujeres embarazadas, por edad.
NO DATO	NO DATO	NO DATO
Ley o política nacional para garantizar una vida libre de violencia para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas	Número de instrumentos jurídicos, programas y proyectos que garanticen la ciudadanía	Tasa de violencia en mujeres adultas mayores

ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
mayores migrantes, desplazadas o privadas	interculturalde las mujeres indígenas,	
de su libertad.	rurales.	
NO DATO	NO DATO	NO DATO
Reconocimiento normativo e integración de		Tasa de violencia en niñas y adolescentes,
principios y procesos de justicia indígena, en		mujeres adultas y adultas mayores con
formas respetuosas de los Derechos		discapacidades.
Humanos y compatibles con la Convención		
de Belém do Pará.		
NO DATO		NO DATO
Reconocimiento de la ciudadanía		Tasa de violencia y crímenes de odio en
intercultural en la legislación nacional,		niñas y adolescentes, mujeres adultas y
teniendo en cuenta los derechos de las		adultas mayores lesbianas y/o con personas
comunidades indígenas, rurales sobre sus		con identidad de género diversas.
prácticas y conocimientos.		
La Constitución de la República ha		NO DATO
incorporado en su artículo 63 el		
reconocimiento a los pueblos indígenas, a		
través de la reforma constitucional contenida		
en el Decreto Legislativo Nº 707, 12 de junio		
de 2014; Diario Oficial Nº 112, T. 403, 19 de		
junio de 2014.		
http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/in		
dice-legislativo/buscador-de-documentos-		
legislativos/constitucion-de-la-republica		
Existencia de leyes / reglamentos que		Tasa de violencia en mujeres casadas con el
establecen sanciones para los funcionarios		agresor.
públicos y los educadores en los casos de		
violencia sexual contra mujeres estudiantes		
indígenas, rurales.		
El artículo 47 de la Ley Especial Integral para		NO DATO
una Vida Libre de Violencia contra las		
Mujeres, regula el delito de Obstaculización al		
Acceso a la Justicia, el cual establece que		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	Quien en el ejercicio de una función pública		
	propiciare, promoviere o tolerare, la		
	impunidad u obstaculizare la investigación,		
	persecución y sanción de los delitos		
	establecidos en esta ley, será sancionado con		
	pena de prisión de dos a cuatro años e		
	inhabilitación para la función pública que		
	desempeña por el mismo plazo.		
			Tasa de violencia en mujeres unidas con el agresor
			NO DATO
			Porcentaje de mujeres indígenas, rurales
			manteniendo el conocimiento y la cultura
			dentro de sus comunidades.
			NO DATO
Señales	Número y características de organizaciones	Características y frecuencia de estudios de	
cualitativas	de la sociedad civil con conocimiento	percepción de la población en relación con	
de	específico en cada una de las áreas que	las distintas formas de violencia.	
progreso	participan en las instancias de diseño,		
	aplicación y monitoreo.		
	NO DATO	NO DATO	
		Las políticas públicas, planes y programas	
		para erradicar la violencia, propuesto por el	
		movimiento de las mujeres indígenas,	
		rurales, las organizaciones teniendo en	
		cuenta en particular que trabajan con niñas	
		y adolescentes, mujeres adultas y adultas	
		mayores de diverso origen étnico,	
		afrodescendientes, rurales, personas con	
		discapacidad, con diferentes preferencias	
		sexuales, por su identidad de género, los	
		migrantes, los refugiados, las personas	
		desplazadas o privados de su libertad.	
		NO DATO	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
CONTEXTO F	INANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUE	STARIOS	
Indicador	Leyes específicas que incluyen asignación de partidas presupuestarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas para asegurar adopción de las medidas previstas en la Convención de Belém do Pará y legislación nacional, libre de discriminaciones. Ver información proporcionada en el Módulo	Cantidad de informes elaborados y publicados con información sobre la ejecución efectiva del presupuesto. NO DATO	
	Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para el cumplimiento de las obligaciones previstas para asegurar adopción de las medidas previstas en la Convención de Belém do Pará y legislación nacional, libre de discriminaciones. Ver información proporcionada en el Módulo 1		
Señales cualitativas de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en la asignación, monitoreo y control de la ejecución presupuestaria.	Características y frecuencia de estudios de percepción de la población en relación con las distintas formas de violencia.	
	NO DATO	NO DATO Las políticas públicas, planes y programas para erradicar la violencia, propuesto por el movimiento de las mujeres indígenas, rurales, las organizaciones teniendo en cuenta en particular que trabajan con NNA, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad de género, los migrantes, los	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		refugiados, las personas desplazadas o	
		privados de su libertad.	
		NO DATO	
CAPACIDAD	ES ESTATALES		
Indicador	Existencia de protocolos de atención integral en casos de violencia contra las mujeres (en sus diversas manifestaciones) elaborados en los idiomas y en formato accesible para personas con discapacidad visual, que definan criterios específicos de recolección de datos y de atención sensible y de calidad para las víctimas de violencia, y que sean utilizados por la policía, el sistema de justicia, el sistema de salud y demás poderes del Estado.	Número de intérpretes para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales o que no hablen el idioma oficial.	Porcentaje de niñas y niños indígenas, rurales que asisten a escuelas interculturales.
	NO DATO	NO DATO	NO DATO
	Diseño e implementación de mecanismos de	Número de intérpretes para las niñas y	
	integración de los principios y procesos de	adolescentes, mujeres adultas y adultas	
	justicia indígena, en formas respetuosas y	mayores migrantes y refugiadas o que no	
	compatibles con la Convención de Belém do Pará.	hablen el idioma oficial.	
	NO DATO	NO DATO	
		Número de funcionarias/os públicos en	
		diversos organismos preparados para	
		brindar / facilitar mecanismos de apoyo	
		necesarios para las niñas y adolescentes,	
		mujeres adultas y adultas mayores con	
		discapacidades.	
		NO DATO	
		Porcentaje de la población que utiliza	
		sistemas indígenas o alternativos de	
		atención de la salud y/o acceso a la justicia	
		NO DATO	
		Porcentaje de mujeres adultas mayores que	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		reciben periódicamente atención/controles	
		médicos y medidas de prevención o	
		atención en violencia.	
		NO DATO	
		Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres	
		adultas y adultas mayores con opciones	
		sexuales diversas, por su identidad de	
		género, que reciben periódicamente	
		atención/controles médicos y medidas de	
		prevención o atención en violencia.	
		NO DATO	
		Acciones de capacitación y planes de	
		formación para entes decisores y	
		autoridades en la materia (incluyendo	
		cuadros técnicos ministeriales, legisladores,	
		operadores de justicia, agentes de salud,	
		fuerzas de seguridad y policiales y personal	
		de centros de atención especializados en	
		violencia contra las mujeres, entre otros)	
		con particular énfasis en NNA, mujeres	
		adultas y adultas mayores de diversidad	
		étnica, afrodescendientes, rurales, con	
		discapacidades, con opciones sexuales	
		diversas, por su identidad de género, en	
		situación de migrantes, refugiadas,	
		desplazadas o privadas de la libertad.	
		NO DATO	
Señales	Número y características de organizaciones		
cualitativas	de la sociedad civil con conocimiento		
de	específico en cada una de las áreas que		
progreso	participan en las instancias de diseño,		
	aplicación y monitoreo.		
	NO DATO		